

# Acoso sexual y por razón de sexo en el deporte

Informe técnico derivado de la revisión de publicaciones científicas

## **Autoras/es**

Andrea Sáenz Olmedo, Aitor Iturricastillo Urteaga, Oidui Usabiaga Arruabarrena,  
Juan Aldaz Arregui, Aduna Badiola Lekue, Ruth Cayero Alcorta,  
Uxue Fernandez Lasa, Maite Fuentes Azpiroz, Cristina Granados Dominguez,  
Nagore Martinez Merino, Estibaliz Romaratezabala Aldasoro, Javier Yanci Irigoyen.



## **COORDINADORAS/ES**

Andrea Sáenz Olmedo

Aitor Iturricastillo Urteaga

Oidui Usabiaga Arruabarrena

## **AUTORAS/ES**

Andrea Sáenz Olmedo

Aitor Iturricastillo Urteaga

Oidui Usabiaga Arruabarrena

Juan Aldaz Arregui

Aduna Badiola Lekue

Ruth Cayero Alcorta

Uxue Fernandez Lasa

Maite Fuentes Azpiroz

Cristina Granados Domínguez

Nagore Martinez Merino

Estibaliz Romaratezabala Aldasoro

Javier Yanci Irigoyen



HEZKUNTZA  
ETA KIROL  
FAKULTATEA  
FACULTAD  
DE EDUCACIÓN  
Y DEPORTE





### **Juan Aldaz Arregui**

Doctor y Licenciado en Sociología por la UPV/EHU, además de Máster en Evaluación de Programas y Políticas Públicas por la UCM. Profesor Agregado del Departamento de Sociología y Trabajo Social en el Grado en Criminología. Miembro del Grupo de Investigación Consolidado GICCAS (Grupo de Investigación en Ciencias Criminales), perteneciente al Instituto Vasco de Criminología (IVAC/KREI), y de la Red de investigación en LGTBI, educación física y deporte.

### **Aduna Badiola Lekue**

Doctora en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte. Profesora agregada de la Facultad de Educación y Deporte (Departamento de Educación Física y Deportiva) de la Universidad del País Vasco (UPV/EHU). Miembro del Grupo de Investigación GIKAFIT (*Gizartea, Kirola eta Ariketa Fisikoa Ikerkuntza Taldea*). Coordinadora del Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte de la UPV/EHU.

### **Ruth Cayero Alcorta**

Doctora en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte. Profesora de la Facultad de Educación y Deporte (Departamento de Educación Física y Deportiva) de la Universidad del País Vasco (UPV/EHU).

### **Uxue Fernandez Lasa**

Doctora en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte. Profesora adjunta de la Facultad de Educación y Deporte (Departamento de Educación Física y Deportiva) de la Universidad del País Vasco (UPV/EHU). Miembro del Grupo de Investigación GIKAFIT (*Gizartea, Kirola eta Ariketa Fisikoa Ikerkuntza Taldea*). Miembro de la Red de investigación en LGTBI, educación física y deporte.

### **Maite Fuentes Azpiroz**

Doctora en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte. Profesora de la Facultad de Educación y Deporte (Departamento de Educación Física y Deportiva) de la Universidad del País Vasco (UPV/EHU).

### **Cristina Granados Dominguez**

Doctora en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte. Profesora Titular de la Facultad de Educación y Deporte (Departamento de Educación Física y Deportiva) de la Universidad del País Vasco (UPV/EHU). Miembro del Grupo de Investigación GIKAFIT (*Gizartea, Kirola eta Ariketa Fisikoa Ikerkuntza Taldea*). Vicedecana de Relaciones Internacionales de la Facultad de Educación y Deporte (sección Deporte). Miembro de la red EN3S (European Network for Studies in Sport Sciences).

### **Aitor Iturricastillo Urteaga**

Doctor en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte. Profesor adjunto de la Facultad de Educación y Deporte (Departamento de Educación Física y Deportiva) de la Universidad del País Vasco (UPV/EHU). Miembro del Grupo de Investigación GIKAFIT (*Gizartea, Kirola eta Ariketa Fisikoa Ikerkuntza Taldea*).

### **Nagore Martinez Merino**

Doctora en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte. Profesora adjunta de la Facultad de Educación de Bilbao (Departamento de Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal) de la Universidad del País Vasco (UPV/EHU). Miembro del Grupo de Investigación GIKAFIT (*Gizartea, Kirola eta Ariketa Fisikoa Ikerkuntza Taldea*). Miembro de la Red de investigación en LGTBI, educación física y deporte.

### **Estibaliz Romaratezabala Aldasoro**

Doctora en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte. Profesora agregada de la Facultad de Educación y Deporte (Departamento de Educación Física y Deportiva) de la Universidad del País Vasco (UPV/EHU). Miembro del Grupo de Investigación GIKAFIT (*Gizartea, Kirola eta Ariketa Fisikoa Ikerkuntza Taldea*).

### **Andrea Sáenz Olmedo**

Graduada en Educación Primaria con mención en Educación Física. Máster en Ciencias de la Actividad Física del deporte con mención en formación y entrenamientos deportivos. Doctoranda en Actividad Física y Deporte en la Universidad del País Vasco (UPV/EHU). Entrenador Auxiliar de Natación por la Real Federación Española de Natación. Perito Judicial experta en Acoso, Bullying y Cyberbullying por la Universidad Europea Miguel de Cervantes.

### **Oidui Usabiaga Arruabarrena**

Doctor en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte. Profesor agregado de la Facultad de Educación y Deporte (Departamento de Educación Física y Deportiva) de la Universidad del País Vasco (UPV/EHU). Miembro del Grupo de Investigación GIKAFIT (*Gizartea, Kirola eta Ariketa Fisikoa Ikerkuntza Taldea*). Coordinador del Laboratorio de Observación de la Acción Motriz (LOAM). Miembro de la Red de investigación en LGTBI, educación física y deporte.

### **Javier Yanci Irigoyen**

Doctor en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte. Profesor titular de la Facultad de Educación y Deporte (Departamento de Educación Física y Deportiva) de la Universidad del País Vasco (UPV/EHU). Miembro del Grupo de Investigación GIKAFIT (*Gizartea, Kirola eta Ariketa Fisikoa Ikerkuntza Taldea*). Coordinador del Laboratorio del Comportamiento Motriz (LCM). Responsable del Máster Universitario en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte de la Universidad del País Vasco.





# ÍNDICE

---

<b>1. INTRODUCCIÓN</b>	<b>13</b>
1.1. Propósito del estudio: desmintiendo mitos	
1.2. Preguntas de investigación	
1.3. Metodología de la revisión	
1.4. Estructura de cada capítulo	
1.5. Referencias	
<b>2. GLOSARIO</b>	<b>19</b>
2.1. Conceptos clave	
2.2. Manifestaciones del acoso	
2.3. Referencias	
<b>3. PRINCIPALES RASGOS DEL ACOSO SEXUAL Y POR RAZÓN DE SEXO EN EL DEPORTE</b>	<b>27</b>
3.1. Introducción: objetivos y preguntas principales	
3.2. Tipos y características	
3.3. Tipos de perpetradores/as	
3.4. Factores de riesgo y causas	
3.5. Métodos, proceso de preparación (grooming) y lugares del acoso	
3.6. Relación con el tipo de deporte	
3.7. Referencias	
<b>4. RELACIONES ENTRE ENTRENADOR/A Y DEPORTISTA</b>	<b>45</b>
4.1. Introducción: objetivos y preguntas principales	
4.2. El poder, punto de partida de la relación entrenador/a-deportista	
4.3. Acoso sexual y tipo de liderazgo del/de la entrenador/a	
4.4. Comportamiento aceptable e inaceptable del/de la entrenador/a	
4.5. Referencias	
<b>5. CONSECUENCIAS DEL ACOSO SEXUAL EN LA PRÁCTICA DEPORTIVA</b>	<b>61</b>
5.1. Introducción: objetivos y preguntas principales	
5.2. Tipos de impacto o consecuencias derivadas del acoso sexual o por razón de sexo	
5.3. Referencias	
<b>6. MEDIDAS UTILIZADAS PARA PREVENIR EL ABUSO SEXUAL EN LAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS</b>	<b>69</b>
6.1. Introducción: objetivos y preguntas principales	
6.2. Deporte seguro	
6.3. Políticas de salvaguardia	
6.4. Reducción de riesgos mediante políticas de prevención aplicada por las organizaciones deportivas	
6.5. Compromiso de los clubes deportivos para la protección de deportistas	
6.6. Referencias	
<b>7. EPÍLOGO</b>	<b>85</b>
7.1. Conclusiones principales	
7.2. Recomendaciones	
7.3. Limitaciones y carencias de los trabajos revisados	
7.4. Referencias	



# 1.- INTRODUCCIÓN



# 1. INTRODUCCIÓN

---

El Comité Olímpico Internacional (COI) publicó recientemente una declaración de consenso sobre el acoso y abuso (violencia no accidental) en el deporte (Mountjoy et al., 2016). Identificaron que la promoción del deporte seguro es una tarea urgente debido a la normalidad del maltrato de atletas en el deporte. A pesar de la amplia aceptación del problema generalizado en torno al maltrato que reciben los/as deportistas, se sabe poco sobre lo que les sucede a las personas que sufren acoso en el deporte. Las pocas actuaciones de sensibilización en el contexto español sobre la existencia del acoso sexual en el deporte han tenido lugar durante la última década, pero el acoso sexual es todavía un tema de investigación poco estudiado en el contexto nacional e internacional (Bjørnseth y Szabo, 2018; Ohlert et al. 2020). ¿Quién no ha visto hoy en día alguna noticia sobre acoso o abuso sexual en el ámbito deportivo? Tristemente, todos hemos podido leer estas noticias a través de la prensa. Algunas de ellas son las siguientes: en noticias de Última Hora, encontramos una publicación del 3 de octubre de 2021 en la que se investiga a dos entrenadores del Centro de Tecnificación de La Palma por supuesto acoso sexual y maltrato psicológico a una deportista de 17 años<sup>1</sup>.

A su vez, también podemos leer en la Sexta, en la publicación del 5 de octubre de 2021, la acusación de 24 jugadoras que denuncian a su ex entrenador por abuso y acoso sexual, físico y psicológico el cual se había llevado a cabo desde el 2013 al 2017<sup>2</sup> o la aún más reciente publicada en el Marca el 21 de febrero de 2022, del desgarrador testimonio de dos deportistas que sufrieron abuso por parte de su entrenador cuando eran menores<sup>3</sup>. En esta misma línea, encontramos investigaciones realizadas en Australia, Canadá, Dinamarca, Estados Unidos, Finlandia, Noruega y Reino Unido (Horcajo y Pujol, 2014), que demuestran que el acoso sexual no es ajeno al mundo deportivo. En este sentido, el presente informe trata de recopilar la literatura científica actualizada sobre el acoso sexual y por razón de sexo en el deporte.

---

<sup>1</sup> <https://www.ultimahora.es/sucesos/ultimas/2021/10/03/1305971/acoso-sexual-palma-investigan-dos-entrenadores-del-centro-tecnificacion-deportiva.html>

<sup>2</sup> [https://www.lasexta.com/noticias/deportes/futbol/24-jugadoras-denuncian-exentrenador-abuso-acoso-sexual-fisico-psicologico\\_20211006615d46be3ac97500015186ac.html](https://www.lasexta.com/noticias/deportes/futbol/24-jugadoras-denuncian-exentrenador-abuso-acoso-sexual-fisico-psicologico_20211006615d46be3ac97500015186ac.html)

<sup>3</sup> <https://www.marca.com/primera-plana/2022/02/21/621387a2ca47411d718b458a.html>.

A petición de la Dirección de Actividad Física y Deporte del Departamento de Cultura y Política Lingüística del Gobierno Vasco (institución pública que ha solicitado el presente informe técnico), se focalizará la revisión en el acoso sexual y por razón de sexo recibido expresamente por niños/as estudiantes que practican deporte. En este sentido, es importante recalcar que no se ha tenido en cuenta la literatura asociada con escolares que no responden a este binarismo de género.

### **1.1. Propósito del estudio: desmintiendo mitos**

En la presente revisión de la literatura se han tomado como puntos de partida los siguientes objetivos específicos:

- ✓ Revisar la literatura científica en torno a la caracterización del acoso sexual y por razón de sexo en el ámbito deportivo, haciendo hincapié en la etapa infanto-juvenil (6-16 años).
- ✓ Indagar en la relación entre el entrenador o la entrenadora y el o la deportista en referencia al acoso sexual y por razón de sexo en contextos deportivos.
- ✓ Recopilar los estudios en torno a las consecuencias del acoso sexual y por razón de sexo en la práctica deportiva.
- ✓ Revisión de estrategias de prevención del acoso escolar y por razón de sexo en el deporte.

La necesidad de dar respuesta a estos objetivos viene dada debido a que en el día a día se escuchan muchos mitos sobre el acoso sexual en el deporte. Se presentan algunos de ellos:

- ✓ “No ocurren casos de acoso y abuso sexual en mi deporte”

El estudio de Fasting (2004), realizado con un total de 660 atletas noruegas entre 15 y 39 años de 56 disciplinas diferentes teniendo en cuenta deportes colectivos e individuales el realizado por Ohlert et al. (2018) el cual analiza los casos de abuso sexual que tienen lugar en el deporte organizado en Alemania demuestran que el acoso y el abuso ocurren en todos los deportes y que las suposiciones de que el riesgo de acoso sexual sea más alto en algunos deportes que en otros conducen no solo a estereotipos distorsionados, sino también a políticas contra el acoso en el deporte mal dirigidas.

- ✓ “El acoso y el abuso sexual solo tienen lugar en algunos deportes”

Estudios como el realizado por Parent et al. (2016) son los que nos demuestran que el acoso y el abuso tienen lugar en todo tipo de deportes y en todos los lugares del mundo. La declaración de consenso del COI de 2007 y ampliada en el año 2016 sobre acoso y abuso sexual en el deporte, presenta varias evidencias de este tipo de acoso en el deporte, así como algunas de carácter psicológico o físico (Mountjoy et al., 2016). Indica a su vez, que todas las edades y todos los deportes y tipos de atletas son susceptibles a este problema.

- ✓ “Si nunca hemos tenido una denuncia por acoso y abuso sexual, este tema no nos concierne”

No tener denuncias por acoso y abuso no significa que nunca hayan ocurrido; de hecho, Kirby et al. (2000) observan que “si no se implementan políticas eficaces contra el acoso, es posible que los casos de malos tratos no sólo no sean denunciados, sino que tengan menos probabilidad de ser investigados”

- ✓ “El abuso sexual infantil es un hecho poco frecuente, solo los casos que aparecen en las noticias”

Las estadísticas revelan que uno de cada cinco niños/as y adolescentes ha sufrido violencia sexual antes de los 18 años (Consejo Superior de Deportes, 2019).

- ✓ “En el deporte debe haber menos abuso sexual infantil, porque se notaría en el rendimiento de los/as niños/as y adolescentes”

Aunque hay algunos casos en los que el abuso sexual tiene consecuencias rápidas en el rendimiento, la cultura del deporte de que saber aguantar el dolor forma parte de lo que conlleva ser mejor deportista hace que muchos niños/as y adolescentes sean capaces de convivir con el abuso mucho tiempo sin mostrar consecuencias evidentes (siempre hay consecuencias indirectas, pero cuesta más identificarlas) (Consejo Superior de Deportes, 2019).

- ✓ “El abuso sexual infantil deja unas marcas tan evidentes que cualquier persona las identificaría rápidamente”

Excepto en algunas consecuencias muy evidentes (embarazos no deseados o enfermedades de transmisión sexual), el/la niño/a o adolescente puede enmascarar o

incluso ocultar el abuso por vergüenza, culpa o por miedo a las represalias (Consejo Superior de Deportes, 2019)

A pesar de los beneficios que conlleva la práctica deportiva, las evidencias indican que el acoso y el abuso tienen lugar en todos los deportes y en todos los niveles (Fasting, Brackenridge, y Sundgot-Borgen, 2004). Esto puede agravarse por la falta de políticas y procedimientos de prevención en las organizaciones deportivas (Fasting et al., 2004). Por ello, cabe destacar que, todas las personas que participan en el deporte comparten la responsabilidad de conseguir un deporte seguro, a través de las mejores prácticas y de la implementación y la adherencia a las políticas de protección (Mountjoy et al., 2016).

## **1.2. Preguntas de investigación**

Las preguntas de investigación que dan forma a este informe parten de factores presentes en el día a día y la gestión del deporte escolar. Así, las preguntas que sirven de punto de partida son las siguientes:

¿Hasta qué punto se encuentran casos de acoso sexual y por razón de sexo en el ámbito deportivo?

¿Qué tipos de acoso sexual y por razón de sexo tienen lugar en el ámbito deportivo?  
¿Cómo ocurren, quién las lleva a cabo y dónde se dan dichas situaciones?

¿Cómo influye el tipo de deporte y el nivel de especialización deportiva en el acoso sexual?

¿Cómo son las relaciones entre entrenador o entrenadora y deportista y cuál es la relación con el acoso sexual y por razón de sexo en el ámbito deportivo?

¿Qué relación existe entre el estilo de liderazgo del entrenador o la entrenadora y el acoso sexual y por razón de sexo?



¿Cuáles son las consecuencias del acoso sexual y por razón de sexo en el ámbito deportivo?

¿Qué medidas se pueden llevar a cabo en diferentes entidades públicas y privadas para prevenir el acoso sexual y por razón de sexo en el ámbito deportivo?

### **1.3. Metodología de la revisión**

El presente informe es una revisión de publicaciones científicas, libros, guías y otros documentos. La estrategia de búsqueda de publicaciones científicas y documentos se ha realizado mediante varias bases de datos (PubMed, sCielo, Science Research, Google Académico, Scopus y Dialnet) y a partir de palabras clave derivadas de las preguntas de investigación previamente planteadas: Acoso sexual, abuso sexual, deporte, iniciación deportiva, deporte escolar, consecuencias, perpetrador o perpetradora, prevención, medidas de prevención, violencias, factores de riesgo, lugares de acoso, grooming, ámbitos de actuación, comportamientos inaceptables, liderazgo, impacto del acoso, etcétera. El contenido analizado se ha organizado en función de los aspectos tratados por cada pregunta de investigación. Se ha realizado una búsqueda bibliográfica complementaria de la literatura en un intento de encontrar artículos no encontrados a través de la búsqueda en las bases de datos mencionadas. Además, se ha intentado obtener información de diferentes guías sobre el acoso y abuso sexual en el deporte en relación con la prevención.

### **1.4. Estructura de cada capítulo**

Concretamente, una vez realizada la revisión se ha optado por presentar la información en función de diferentes capítulos; 1) la introducción hará referencia a los mitos sobre acoso sexual y por razón de sexo en el deporte así como los objetivos específicos del informe, 2) en el glosario se presentarán las definiciones de los diferentes términos, 3) acoso sexual y por razón de sexo en el deporte, esta información será clave para determinar una definición igual para todos que permita referirnos a lo mismo; 4) relaciones entre entrenador/a y deportista, donde se observará la línea que no deben cruzar los/as entrenadores/as, donde se analizarán los comportamientos aceptables e inaceptables de los/as entrenadores/as y dilucidar los procesos y formas de

comportamiento que pueden conducir al abuso sexual; 5) medidas utilizadas para prevenir el abuso sexual en las organizaciones deportivas, dando especial importancia a las salvaguardias y los programas existentes en lugares como Canadá; 6) consecuencias del acoso sexual en la práctica deportiva abarcando todos los ámbitos del deportista que se ven influenciados y para finalizar 7) se presentan las conclusiones en un epílogo.

Cada capítulo lo conforman los resultados obtenidos acerca de cada pregunta de investigación y se divide en los siguientes apartados:

- ✓ Introducción: objetivos y preguntas principales del capítulo.
- ✓ Por cada aspecto relacionado con la pregunta de investigación:
  - Análisis de contenido: resultados principales de los artículos científicos empleados.
- ✓ Referencias: bibliografía consultada para completar el capítulo.

## 1.5. Referencias

Consejo Superior de Deportes (2019). Guía de detección del abuso sexual infantil en el ámbito del deporte para profesionales, 8-23.

Fasting, K., Brackenridge, C. y Sundgot-Borgen, J. (2004). Prevalence of sexual harassment among Norwegian female elite athletes in relation to sport type. *International Review for the Sociology of Sport*, 39(4): 373-386.

Fernández Villarino, R. (2000). Acoso sexual en el trabajo. *Revista Científica, FCV-LUZ*, III(173).

Horcajo, M. M., y Pujol, A. J. (2014). El acoso sexual en el deporte: El caso de las estudiantes-deportistas del grado de ciencias de la actividad física y el deporte de Cataluña. *Apunts. Educación Física y Deportes*, 115(1), 72–81. [https://doi.org/10.5672/apunts.2014-0983.es.\(2014/1\).115.07](https://doi.org/10.5672/apunts.2014-0983.es.(2014/1).115.07)

Mountjoy, M., Brackenridge, C., Arrington, M., Blauwet, C., Carska-Sheppard, A., Fasting, K., y Budgett, R. (2016). International Olympic Committee consensus statement: Harassment and abuse (non-accidental violence) in sport. *British Journal of Sports Medicine*, 50(17), 1019–1029. <https://doi.org/10.1136/bjsports-2016-096121>

- Ohlert, J., Seidler, C., Rau, T., Rulofs, B., y Allroggen, M. (2018). Sexual violence in organized sport in Germany. *German Journal of Exercise and Sport Research*, 48(1), 59–68. <https://doi.org/10.1007/s12662-017-0485-9>
- Parent, S., Lavoie, F., Thibodeau, M. È., Hébert, M., y Blais, M. (2016). Sexual Violence Experienced in the Sport Context by a Representative Sample of Quebec Adolescents. *Journal of Interpersonal Violence*, 31(16), 2666–2686. <https://doi.org/10.1177/0886260515580366>
- Kirby, S. L., Greaves, L., y Hankivsky, O. (2000). “The dome of silence: Sexual harassment and abuse in sport” Halifax, Nova Scotia, Canada: Fernwood.



## 2.- GLOSARIO



## 2. GLOSARIO

---

De cara a facilitar la comprensión del contenido aportado en los distintos capítulos, creemos conveniente dar a conocer las definiciones de conceptos básicos relacionados con el acoso sexual y por razón de sexo en el deporte. Dichas definiciones están fundamentadas en la literatura científica y en las leyes vigentes.

### 2.1. Conceptos clave

✓ Acoso sexual

Teniendo en cuenta la definición que establece la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, LOIEMH, (BOE, 2007, p.12) el acoso sexual es: “Cualquier comportamiento, verbal, no verbal o físico, de naturaleza sexual y no deseados por la persona que los recibe que tenga el propósito o produzca el efecto de atentar contra la integridad física o psicológica de una persona”. Según (Branckenridge, 1997), por una parte, el acoso sexual no está desligado de la discriminación sexual, y, por otra, de las formas más severas de acoso que pueden constituir abuso sexual. Así habla de la existencia de 3 etapas:

La primera, la discriminación sexual, describe el hecho de que las mujeres tienen sueldos más bajos que los hombres, menos facilidades y peores recursos técnicos; el segundo, el acoso sexual, que describe la atención no deseada, los chistes y comentarios basados en el sexo de la atleta, las llamadas y correos electrónicos obscenos, etc.; y el tercer estadio, el del abuso sexual, en el que se producen acciones sexuales coercitivas, privilegios y premios a cambio de favores sexuales.

✓ Acoso sexista o por razón de sexo

Teniendo en cuenta la definición que establece la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, LOIEMH, el acoso sexista o por razón de sexo se define como:

“Cualquier comportamiento realizado en función del sexo de una persona, con el propósito o el efecto de atentar contra su dignidad y de crear un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo”. (BOE, 2007, p. 12)

✓ Abuso sexual

El abuso sexual hace referencia a cualquier actividad sexual a la que no se dé o no pueda darse consentimiento. En el deporte, suele implicar la manipulación y al engaño del atleta (Suecia et al., 2008).

✓ Acoso por bullying

De acuerdo con Olweus (1996), Sullivan, Cleary y Sullivan (2005) y Cerezo (2009), se define como un tipo de violencia prolongado y repetido en el tiempo debido al silencio de la víctima y la pasividad de personas de alrededor, el cual implica amenazas y/o agresiones físicas y psicológicas, intimidaciones, y aislamiento sistemático, provocado por uno o varios individuos apoyados generalmente por un grupo, contra una víctima.

✓ Acoso por orientación sexual

El acoso por motivo de orientación sexual es aquel que se realiza a través de actos de agresión físicos, psicológicos y sociales. Estos actos abarcan desde ser ignorados/as, rechazados/as, recibir insultos, injurias, agresiones físicas, etc. hasta el asesinato o la provocación del suicidio (Platero Méndez, 2007).

✓ Acoso por identidad de género

Cualquier comportamiento o conducta que por razones de expresión o identidad de género se realice con el propósito o el efecto de atentar contra la dignidad y de crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante, ofensivo o segregado. Por ejemplo: negarse a nombrar a una persona trans como ella quiera o utilizar deliberadamente artículos o pronombres no correspondientes al género con el que se identifique (Unidad de Igualdad de Género, 2016).

✓ Violencia

No se encuentra una única definición consensuada, a pesar de ello, podemos encontrar algunas que hacen referencia no solo a las expresiones más dolosas y directas de la violencia sino también a los elementos estructurales y culturales de la misma para lo que se ha tenido en cuenta la aportación de Galtung (2016) y Matthews (2017). Así, violencia cultural se define como “cualquier aspecto de una cultura que pueda ser utilizada para legitimar la violencia en su forma directa o estructural”. Un claro ejemplo de violencia cultural es por tanto el hecho de la masculinización en el fútbol.



✓ Grooming

El 'grooming' es una herramienta que los potenciales abusadores/as pueden utilizar para ganar una posición de confianza (normalmente con una persona menor) desde la que llevar a cabo los abusos. El grooming puede continuar durante años, sin que la persona que es objeto de la atención sea consciente de que se está creando un vínculo cada vez más fuerte entre ellas. Finalmente, la persona queda atrapada en una especie de red mental o emocional y se siente incapaz de negarse a cumplir los deseos y exigencias sexuales del abusador/a. La captación y/o coacción a alguien para el abuso sexual implica ganarse lentamente la confianza de la persona antes de romper sistemáticamente las barreras interpersonales contra la participación sexual. El proceso puede parecer inicialmente bastante inocente; por ejemplo, un entrenador/a que ofrece llevar a la persona a su casa u otros privilegios especiales. Los/as jóvenes atletas que son preparados/as de esta manera pueden sentirse que se están atrapados en la obediencia; su cumplimiento se asegura o se obliga mediante amenazas de ser de ser expulsados del equipo, o mediante la concesión o denegación de privilegios (Bringer et al., 2001).

✓ Novatadas

Las novatadas son conductas tradicionales que se llevan a cabo en el ejército, colegios mayores, equipos deportivos, etc. Se trata de obligar a los/as nuevos miembros a llevar a cabo actos de iniciación simbólica, en muchos casos, humillantes o vejatorios y de clara connotación sexual, que llevan a cabo compañeros o compañeras, cuya autoridad radica en el hecho de llevar más tiempo en el mismo grupo (Azurmendi y Fontecha, 2015).

✓ Violencia accidental

Termino que se utiliza en el mundo del deporte para distinguir entre comportamientos violentos que son parte integral del propio deporte, como puñetazos o patadas en deportes de combate, y los que no lo son, como ceremonias de iniciación o acoso sexual (Brackenridge, 2002).

## **2.2. Manifestaciones del acoso**

Los tipos de acoso se pueden manifestar de las siguientes formas, teniendo en cuenta autores/as como (Ballesteros y Mata, 2017; Caballo et al. 2011).

✓ Ciberbullying

Utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs) para hacer bullying, a través de mensajes de texto, redes sociales, teléfono móvil, fotos, videos...

✓ Utilización material

Acciones destinadas a dañar, destruir o tomar sin consentimiento las pertenencias. También pueden ser robos, esconder objetos, forzar a entregar algún bien personal (objetos o dinero) a cambio de no recibir daños y poder acceder a espacios o servicios en los centros del Club. Por ejemplo, esconder la red con el material de natación y amenazar con no devolverlo hasta que le dé el dinero para el bocadillo de la merienda.

✓ Violencia verbal

Utilización del lenguaje para lesionar a las víctimas, a través de acciones como insultar, calumniar, difamar, esparcir o divulgar un rumor o comentario mal intencionado, hacer comentarios discriminatorios o despectivos (por ejemplo, por características físicas, cognitivas, nacionalidad, diversidad sexual o de género, etc.), abusar verbalmente a otra persona, dañar la reputación social de otra persona.

✓ Violencia física

Acción intencionada con la finalidad de lesionar la integridad física de una persona, a través de golpes, patadas, zancadillas, pellizcos, empujones, tirones de pelo, encerramientos, obligar a entrar en algún sitio...

✓ Violencia psicológica

Puede presentarse a nivel verbal con insultos, calumnias, burlas y chantajes, así mismo, con apodos y rumores malintencionados, sobrenombres, humillaciones, insultos, propagación de rumores y exclusión social.

✓ Violencia sexual

Se considera toda manifestación que involucre comentarios, insinuaciones y amenazas con contenido sexual o exhibición explícita sexual entre pares y que no esté tipificado dentro de los delitos sexuales vigentes o dentro de la normativa de acoso y/o hostigamiento sexual.

### 2.3. Referencias

- Ballesteros, B., y Mata, L. (2017). Jóvenes: bullying y ciberbullying. *Revista de estudios de juventud* 2017 115(1): 9-279. *Revista de Estudios de Juventud*, 115.
- Brackenridge, C. (2002). Spoilsports (understanding and preventing sexual exploitation in sport): *British Journal of Sports Medicine*, 36(4), 311–311. <https://doi.org/10.1136/bjism.36.4.311>
- Bringer, J. D., Brackenridge, C. H., y Johnston, L. H. (2002). Defining appropriateness in coach-athlete sexual relationships: The voice of coaches. *Journal of Sexual Aggression*, 8(2), 83–98. <https://doi.org/10.1080/13552600208413341>
- Caballo, V. E., Arias, B., Calderero, M., Salazar, I. C., y Iruña, M. J. (2011). Acoso escolar y ansiedad social en niños (l): Análisis de su relación y desarrollo de nuevos instrumentos de evaluación. *Behavioral Psychology/ Psicología Conductual*, 19(3), 591–609.
- Cerezo Ramírez, F. (2009). Bullying: Análisis de la situación en las aulas Españolas TT - Analysing bullying in Spanish schools. *International Journal of Psychology & Psychological Therapy*, 9(3), 383–394.
- Azurmendi, A. y Fontecha, M. (2015). *Guía para la prevención de acoso y abuso sexual a mujeres en el deporte. Pautas para un protocolo*. Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer y Departamento de Educación, Política lingüística y Cultura del Gobierno Vasco.
- Fernández Villarino, R. (2000). Acoso sexual en el trabajo. *Revista Científica, FCV-LUZ*, III(173).
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, LOIEMH, (BOE, 2007, p.12)
- Olweus, D. (1996). Bullying at School: Knowledge Base and an Effective Intervention Programa. *Annals of the New York Academy of Sciences*, 794: 265-276
- Platero Méndez, R. (2007). *Herramientas para combatir el bullying homofóbico*.
- Sullivan, K., Cleary, M. y Sullivan, G. (2005). *Bullying En La Enseñanza Secundaria*. Barcelona: Ceac
- Suecia, A. L., Médica, C., Canadá, M. M., Brackenridge, C., Unido, R., Ciencias, D., y Canadá, S. K. (2008). Acoso y abuso sexuales en el deporte . *Apunts Educació Física i Esports*, 158, 88–93.
- Unidad de Igualdad de Género (2016). *Guía de prevención y detección de acoso sexual, acoso sexista y acoso por orientación sexual e identidad o expresión de género*. Universidad

Complutense de Madrid.

# 3.- ACOSO SEXUAL Y POR RAZÓN DE SEXO EN EL DEPORTE



### 3. ACOSO SEXUAL Y POR RAZÓN DE SEXO EN EL DEPORTE

---

#### 3.1. Introducción: objetivos y preguntas principales

El presente capítulo examina el acoso sexual y por razón de sexo en el ámbito deportivo. El acoso sexual y por razón de sexo ha sido definido como *“cualquier comportamiento realizado en función del sexo de una persona, con el propósito o el efecto de atentar contra su dignidad y de crear un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo”* (BOE, 2007, p.12). Atendiendo a la complejidad que supone el acoso sexual y por razón de sexo, analizaremos los siguientes aspectos: tipos y características del acoso sexual y por razón de sexo, tipos de perpetradores/as, factores de riesgo y causas que determinan dichas situaciones, lugares más frecuentes donde se producen, métodos que se utilizan y proceso de preparación que utilizan los/as acosadores/as (groomings), relación del acoso sexual y por razón de sexo con el tipo de deporte y del nivel de especialización deportiva. Las preguntas a las que se dará respuesta son las siguientes:

¿Hasta qué punto se encuentran casos de acoso sexual y por razón de sexo en el ámbito deportivo?
¿Qué tipos de acoso sexual y por razón de sexo tienen lugar en el ámbito deportivo? ¿Cómo ocurren, quién las lleva a cabo y dónde se dan dichas situaciones?
¿Cómo influye el tipo de deporte y el nivel de especialización deportiva en el acoso sexual?

En el presente capítulo responderemos a los siguientes cuatro objetivos específicos:

- ✓ Determinar los tipos de acoso sexual y por razón de sexo en el ámbito deportivo y principales características de cada uno de ellos.
- ✓ Analizar los tipos de perpetradores/as, métodos, procesos de preparación que utilizan y lugares más frecuentes donde suceden.

- ✓ Analizar la relación existente entre el acoso sexual y el tipo de deporte, diferenciándolo en disciplinas individuales y colectivas.
- ✓ Analizar la relación que existe entre el acoso sexual y los diferentes ámbitos de actuación (deporte de alto rendimiento y deporte participativo).

### **3.2. Tipos y características**

#### **3.2.1. Acoso sexual**

El acoso sexual hace referencia a la conducta hacia una persona o un grupo de personas, que implica un comportamiento físico, verbal o no verbal, de carácter sexual, independientemente de que sea o no deliberado, legal o ilegal, y que se basa en un abuso de poder y confianza que la víctima o algún testigo consideren no deseado o forzado (BOE, 2007, p.12). El abuso sexual hace referencia a cualquier actividad sexual a la que no se dé o no pueda darse consentimiento. El acoso por causas de género, el hostigamiento y la homofobia son en conjunto aspectos de acoso y abuso sexual continuados en deporte. El acoso por causas de género consiste en el tratamiento despectivo de un género u otro de forma sistemática y repetida, pero no necesariamente sexual (Arne et al., 2008).

En palabras de Bilbao (2002), el acoso sexual puede presentarse de las siguientes maneras: insultos de connotación sexual, gestos o expresiones faciales o corporales de naturaleza sexual, sugerencias y comentarios de naturaleza sexual en relación al propio cuerpo, la vestimenta, la vida privada, la orientación sexual, tocamientos de naturaleza sexual (pellizcos, intentos de beso, contacto corporal, excesivo acercamiento, etc.), llamadas telefónicas, mensajes (sms), correos electrónicos, o cartas de contenido sexual, enviar o mostrar material fotográfico u objetos de contenido sexual, bromas sexistas o burlonas, proposiciones sexuales repetidas, o insinuaciones relacionadas con la conducta sexual y actos sexuales no consentidos (violación o intento de violación).

Las intensas interacciones físicas y emocionales que a menudo se crean entre el/a entrenador/a y el/la deportista hacen difícil definir e identificar aquellas conductas que pueden ser objeto de acoso sexual en el deporte (Branckenridge, 1997). A menudo, ni los/as atletas ni sus familiares saben con certeza cuáles son los límites de influencia e interés del entrenador o la entrenadora hacia el/la atleta. Desde una perspectiva sociocrítica, Branckenridge (1997) afirma que el acoso sexual es una conducta sexista, que tiene más relación con el poder, con el abuso de poder de género y de clase, con las jerarquías inherentes a las organizaciones laborales, educativas o



deportivas, que con un instinto sexual encuadrado dentro de una necesidad biológica. Así, (Pernas et al., 2000, pp. 13-14) aseveran que poner en contexto el acoso sexual quiere decir reconocer que “no es psicológico sino social; que no es extraordinario sino cotidiano; y que no es neutral sino producto de la desigualdad entre hombres y mujeres” (pp. 13-14).

Según Brackenridge (1997), por una parte, el acoso sexual no está desligado de la discriminación sexual, y, por otra, de las formas más severas de acoso que pueden constituir abuso sexual. Esta autora lo representa como un “continuum que va desde ser mayoritariamente institucional hasta mayoritariamente personal” (p. 116). Brackenridge define tres estadios (ver Tabla 1).

**Tabla 1.** Continuum de estadios de acoso sexual (Brackenridge, 1997)

1º Discriminación sexual	2º Acoso sexual	3º Abuso sexual
Describe el hecho de que las mujeres tienen sueldos más bajos que los hombres, menos facilidades y peores recursos técnicos.	Describe la atención no deseada, los chistes y comentarios basados en el sexo de la atleta, las llamadas y correos electrónicos obscenos, etc.	Se producen acciones sexuales coercitivas, privilegios y premios a cambio de favores sexuales.

Dentro del acoso sexual, podemos encontrar dos tipos a) el chantaje sexual o “acoso quid pro quo” y b) el acoso sexual ambiental (Fernández Villarino, 2000).

### 3.2.2. Chantaje sexual o “acoso sexual quid pro quo”

Destacamos que, en él, la persona acosadora ocupa un puesto superior a nivel jerárquico a la persona acosada (Fernández Villarino, 2000). Entre otros, son susceptibles de constituir acoso sexual por chantaje sexual o quid pro quo los siguientes comportamientos:

- ✓ Ofrecimiento o insinuación de recibir algún tipo de recompensa por someterse a ciertos requerimientos sexuales.
- ✓ Ofrecimiento o insinuación de recibir algún tipo de represalia si no se accede a cooperar a ciertos requerimientos sexuales.

### 3.2.3. Acoso sexual ambiental

Se puede definir como una conducta o comportamiento que crea un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo para la persona que es objeto de este. A diferencia del chantaje sexual, no existe una condición directa entre el requerimiento sexual y la condición superior jerárquica o una posición que pueda tener efectos laborales o deportivos negativos sobre la persona acosada. En el acoso sexual ambiental podemos distinguir dos tipos (Club Bera Bera, 2017):

- ✓ Acoso sexual por ambiente sexista, en el que los favores sexuales no son un objetivo, pero se dan comportamientos que implican actitudes hostiles, ofensivas y sexistas.
- ✓ Acoso por atención sexual indeseada, donde la persona acosada recibe una atención sexual indeseada y no correspondida de forma personalizada e invasiva.

En la Tabla 2 se muestran conductas que pueden constituir estos dos tipos de acoso.

**Tabla 2.** Conductas que pueden constituir acoso sexual por ambiente sexista y por atención sexual indeseada.

Conductas que puede constituir acoso sexual por ambiente sexista	Chistes y bromas que resulten ofensivas.
	Mostrar material que resulte humillante u ofensivo por su carácter sexista.
Conductas que pueden constituir acoso por atención sexual indeseada	Invitaciones reiteradas a iniciar una relación sexual a pesar del rechazo manifiesto.
	Contacto físico deliberado, no solicitado e innecesario tales como tocamientos, roces, palmadas o pellizcos.
	Miradas o gestos lascivos que incomoden, especial atención o amabilidad hacia una persona que detecta, detrás de dicho trato especial, un interés sexual que no desea corresponder.

Fernández Villarino (2000) diferencia los comportamientos en los que pueden encontrarse los diferentes tipos de acoso. Entre sus diferenciaciones encontramos los siguientes: comportamientos relacionados con la instrucción (abrazar cuando gana, acercarse mucho al dar instrucciones, tocar el brazo o el hombro al saludar, etc.), comportamientos no relacionados con la instrucción del deporte, pero dependientes de forma contextual de este (invitar a un café, a

casa, a cenar, preguntar al deportista qué hará el fin de semana, etc.), comportamientos sexistas (comentarios despectivos, contar los planes del fin de semana, halaga la apariencia física del deportista, etc.) y comportamientos que incluyen contactos físicos y aproximaciones verbales (muestra interés sexual en el deportista, propone relaciones sexuales sin nada a cambio, pregunta abiertamente sobre su vida sexual, mira fijamente los senos o el culo, da masajes en la espalda o los hombros, propone relaciones sexuales a cambio de privilegios o bajo amenaza).

### 3.2.4. Acoso sexista o por razón de sexo

El acoso sexista se define como cualquier comportamiento realizado en función del sexo de una persona, con el propósito o el efecto de atentar contra su dignidad y de crear un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo. A continuación, se muestran los diferentes tipos de acoso sexista así como ejemplos de los mismos (ver Tabla 3) (Club Bera Bera, 2017):

**Tabla 3.** Tipos de acoso sexista y conductas.

Tipo de acoso sexista	Conductas
Acoso sexista verbal	Asignar tareas sin sentido o imposibles de lograr (plazos irracionales) a una persona en función de su sexo.
	Asignar una persona a un lugar de trabajo de responsabilidad inferior a su capacidad o categoría profesional, únicamente por su sexo.
	Ignorar aportaciones, comentarios o acciones (excluir, no tomar en serio) en función del sexo.
	Utilizar humor sexista.
	Ridiculizar, menospreciar las capacidades, habilidades y el potencial intelectual de las personas por razón de su sexo.
	Ridiculizar a las personas que asumen tareas que tradicionalmente ha asumido el otro sexo (por ejemplo, enfermeros o encargados de la limpieza).
	Denegar permisos a los cuales tiene derecho una persona, de forma arbitraria y por razón de su sexo.
	Despreciar el trabajo realizado por personas de un sexo determinado.
Utilizar formas denigrantes de dirigirse a personas de un determinado sexo.	

Acoso sexista no verbal	Utilizar gestos que produzcan un ambiente intimidatorio.
	Sabotear el trabajo o impedir —deliberadamente— el acceso a los medios adecuados para realizarlo (información, documentos, equipamiento).
	Ejecutar conductas discriminatorias por el hecho de ser una mujer o un hombre.
Acoso sexista físico	Provocar acercamientos.
	Arrinconar, buscar deliberadamente quedarse a solas con la persona de forma innecesaria para intimidar.
	Realizar un acercamiento físico excesivo.
	Llegar a la fuerza física para mostrar la superioridad de un sexo sobre otro.

Por otro lado, el acoso por orientación sexual se entiende como toda conducta, u otro tipo de acciones, contra una persona por su orientación sexual que pueda considerarse ofensiva, humillante, violenta, intimidatoria, con el propósito o el efecto de atentar contra su dignidad y crear un entorno discriminatorio. Como ejemplo, pueden evidenciar la existencia de una conducta de acoso por orientación sexual los comportamientos y las acciones listadas a continuación (Club Bera Bera, 2017):

- ✓ Tener conductas discriminatorias por razón de su orientación sexual.
- ✓ Dirigirse con maneras ofensivas a la persona.
- ✓ Ridiculizar a la persona en relación con su orientación sexual.
- ✓ Menospreciar el trabajo que se ha hecho por su orientación sexual.
- ✓ Ignorar aportaciones, comentarios o acciones (excluir, no tomar en serio) en función de la orientación sexual.
- ✓ El trato desigual basado en la homosexualidad, bisexualidad o identidad de género.

### 3.3. Tipos de perpetradores/as

Como indica Brackenridge (2002), no solo son los/as entrenadores/as los que realizan este tipo de conductas violentas. Entre los/as perpetradores/as encontramos integrantes del equipo, es decir, compañeros/as, y los/as agentes y profesionales implicados/as en las organizaciones deportivas como los/as entrenadores/as o el personal sanitario (Joy et al., 2021).

El papel del agresor/a en el deporte se ha convertido en foco de atención de la investigación bastante más tarde que el de la víctima, tal vez debido a las cuestiones éticas relacionadas con el

acceso a los/as agresores (Brackenridge, 2002). Para entender por qué los/as perpetradores/as llevan a cabo este tipo de acciones, O'Hare y O'Donohue (1998) y Pina, Gannon, y Saunders (2009) determinan el modelo natural/biológico, el modelo organizativo y el modelo sociocultural. El modelo biológico indica que los hombres se comportan de forma sexualmente agresiva puesto que tienen impulsos sexuales más fuertes que las mujeres. El modelo organizativo se basa en los roles sexuales, haciendo referencia a la transmisión de expectativas de conductas comportamentales que son inadecuadas en el trabajo. La estructura jerárquica de las organizaciones podría ser objeto de abuso. El modelo sociocultural aborda el contexto social en el que se produce el acoso sexual, que muy a menudo es predominantemente masculino. Así, siguiendo estas teorías, O'Hare y O'Donohue (1998) indican que para que un individuo lleve a cabo una agresión sexual se deben dar cuatro condiciones básicas: (1) el individuo debe estar motivado para acosar (por ejemplo, una atracción sexual), (2) el individuo debe superar las inhibiciones internas para no acosar como pueden ser el miedo a las represalias, (3) el individuo debe superar las inhibiciones externas al acoso y (4) el individuo debe superar la resistencia de la víctima.

Entre los/as profesionales implicados/as en las organizaciones deportivas como personas perpetradoras encontramos a los/as entrenadores/as (Joy et al., 2021). Según Fasting et al. (2011) en un estudio transcultural de experiencias deportivas de deportistas de Grecia, Noruega y República Checa, la violencia sexual se puede sufrir tanto por parte de un entrenador como de una entrenadora. En esta línea, cabe destacar que en el deporte las relaciones entre los/as atletas y sus entrenadores/as presentan una situación muy peculiar. Los/as atletas con el fin de alcanzar el éxito o la excelencia deportiva depositan en sus entrenadores/as una confianza que en muchos casos es ciega e incondicional, lo que conlleva que algunos entrenadores/as pueden llegar a tener unas cuotas de poder muy altas sobre sus atletas y, en algunos casos, pueden convertirse en acciones de abuso de poder (Horcajo y Pujol, 2014). También cabe destacar que el personal sanitario también puede serlo, pues las relaciones con los/as atletas son similares a las de los/as entrenadores/as (Vargas et al., 2021).

Continuando con los/as compañeros/as como personas perpetradoras, encontramos estudios como el de Vertommen et al. (2016) en el cual entrevistaron a más de 4000 deportistas de nacionalidad belga y holandesa sobre sus experiencias de violencia interpersonal antes de los 18 años en el contexto deportivo. Los resultados de este estudio mostraron que el 44% de los/as participantes declararon haber experimentado al menos una forma de violencia en el deporte

(sexual, psicológica o física). En concreto, informaron de que el 14% experimentó violencia sexual, es decir, violación o abuso sexual. La violencia sexual entre deportistas puede producirse en diferentes situaciones como durante iniciaciones deportivas (novatadas), fiestas de equipo, competiciones o entrenamientos (Parent y Fortier, 2017).

### 3.4. Factores de riesgo y causas

Cuando se discuten los factores de riesgo en la literatura científica, estos tienden a considerarse desde la perspectiva de una forma particular de acoso sin, como apuntábamos anteriormente, ahondar en las características sistémicas y relacionales de todos y cada uno de los tipos de acoso y/o abuso. Los temas habituales, tal y como detallan Rhind y Owusu-Sekyere (2018), suelen versar en torno al poder del perpetrador/a (generalmente el entrenador), la cercanía de los/as menores con sus entrenadores/as, la vulnerabilidad de los/as menores o los diferentes comportamientos negligentes respecto al bienestar de estos, entre otras cuestiones (Brackenridge y Rhind, 2014; Fasting y Sand, 2015; Brackenridge, 2001; Stirling y Kerr, 2008; Gervis y Dunn, 2004). En todo caso, de la revisión de todos estos estudios, se pueden extraer factores de riesgo generales (ver Tabla 4) (Rhind y Owusu-Sekyere, 2018).

**Tabla 4.** Factores de riesgo generales del maltrato de niños/as en el deporte (extraído de Rhind y Owusu-Sekyere, 2018, p. 30).

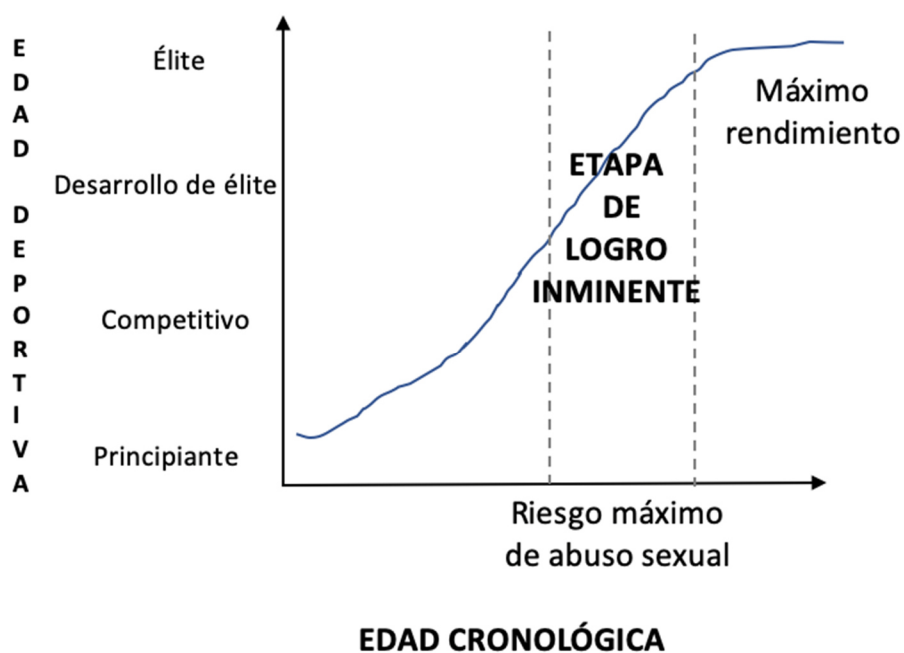
Factores de riesgo	Descripción
Perpetradores/as	Actores del maltrato infantil (por ejemplo, entrenadores/as, compañeros/as, padres/madres y espectadores).
El/la niño/a	Las características físicas y psicológicas del niño/a
Testigos	Aquellos/as cuya inacción o acción inadecuada permite, exacerba o ayuda a prolongar el maltrato.
Entorno físico	Idoneidad para la actividad deportiva y riesgo latente de daño.
El deporte	Elementos culturales y estructurales del deporte (por ejemplo, <i>procedimiento de comunicación</i> ).

Cuando hablamos de factores de riesgo en el ámbito deportivo, hay que tener en cuenta tres tipos: motivacionales, conductuales y contextuales.

En el deporte, las intensas interacciones físicas y emocionales que a menudo se crean entre entrenador/a y deportista hacen difícil definir e identificar aquellas conductas que pueden ser objeto de acoso sexual (Brackenridge, 1997). Así, Bringer et al. (2002) señalan que, en la cultura deportiva el entrenador o la entrenadora como figura omnipotente, así como la fuerte competición por el reconocimiento deportivo o por no quedar fuera de la selección deportiva, crean un ambiente propicio para que se presenten conductas violentas como el acoso sexual contra deportistas, particularmente en mujeres. Teniendo en cuenta a Cense y Brackenridge, (2001) cuya finalidad era establecer los factores de riesgo reforzando el estudio anterior (1996, 1997a, 1997b) establecieron un conjunto de factores de riesgo hipotéticos para el abuso sexual en el deporte, que posteriormente se han visto reforzados por los resultados de una investigación sobre atletas de élite en Canadá.

En este sentido, y teniendo en cuenta a Bringer et al. (2002) se plantea que, al convivir durante largas horas de entrenamientos, la falta de días de descanso o compartir el mismo espacio durante la práctica deportiva puede llevar consigo la adopción, no solo de su rol como figura de autoridad, sino también de un rol de “amigos/as”. Rol que, por un lado, favorece una mayor cercanía a los/as propios/as deportistas, pero por otro, cuando los/as deportistas reciben una conducta violenta por parte del entrenador o la entrenadora, poco pueden hacer al respecto, ya que el/la entrenador/a es visto como la máxima autoridad en el contexto deportivo, o porque se piensa que es un comportamiento propio y natural en el deporte o de una relación de amistad. De esta forma, es difícil que existan denuncias en contra de estos comportamientos.

Asimismo, y en referencia a la relación entre menor deportista y entrenador/a, Brackenridge y Kirby (1997) detectaron un momento especialmente sensible en cuanto a la vulnerabilidad del menor deportista se refiere: la Etapa de Logro Inminente (ELI), relativa al momento previo al rendimiento máximo del deportista (ver Figura 1). Este período puede durar años, meses o semanas, dependiendo de cada caso. De acuerdo con esta hipótesis, el atleta está en mayor riesgo de abuso, y particularmente de abuso sexual, por parte de las figuras de autoridad deportiva (especialmente los/as entrenadores/as), en el período previo a alcanzar el nivel de élite. ¿Por qué? Porque, en esta etapa, después de años de inversión física, psicológica y financiera en el deporte, no hay casi nada que ganar y mucho que perder para el atleta en caso de desvelar sus circunstancias. Están a un paso de llegar a ser deportistas de élite y de poder ganar medallas. Una queja o divulgación de abusos puede llevar a la exclusión, sanción o expulsión del equipo.



**Figura 1.** Riesgo de abuso sexual: edad cronológica por edad deportiva (extraído de Brackenridge y Kirby, 1997: 414).

El estudio realizado por Horcajo y Pujol (2014) nos permite establecer cuáles son las percepciones más extendidas sobre los comportamientos relacionados con el acoso sexual. El comportamiento que está señalado de manera más clara en este sentido es **‘proponer relaciones sexuales a cambio de privilegios’**. Le siguen en esta consideración ‘besar en los labios’ y ‘proponer relaciones sexuales sin nada a cambio’. ‘Mirar fijamente los senos o el culo de la atleta’ es percibido también por más de la mitad de las encuestadas como un comportamiento de acoso. Otros comportamientos, con cifras elevadas de percepción, aunque a mucha distancia de las primeras, son ‘hacer preguntas a la atleta sobre su vida sexual’, ‘hacer comentarios despectivos sobre las mujeres’, ‘halagar la apariencia física de la atleta’, ‘invitar a la atleta’, ya sea ‘a cenar’ o ‘a casa’ y ‘besar en la mejilla’. Hay que tener en cuenta que no hay ningún comportamiento que no haya sido considerado, en mayor o menor medida, posible comportamiento de acoso sexual. No obstante, hay unos cuantos comportamientos, los que se relacionan directamente con el entrenamiento, que presentan una percepción muy baja de acoso. En este sentido, la percepción más baja se encuentra cuando ‘el entrenador se acerca mucho a la atleta durante la instrucción’. Con cifras de percepción un poco más elevadas que la anterior se encuentran los comportamientos ‘toca el hombro cuando instruye’ (5,6%) y ‘habla con diminutivos a la atleta’.



Así, uno de los principales problemas para la detección y creación de mecanismos para denunciar el acoso sexual en el deporte, es la falta de tradición a la hora de reconocer públicamente que un comportamiento con connotaciones sexuales no deseado por la atleta supone acoso sexual y que como tal tiene que ser denunciado y sancionado. Así, los besos, los abrazos, algunos contactos físicos en las nalgas y en la cintura forman parte de nuestras pautas culturales en el deporte, y por esta razón muchas de las atletas cuando los experimentan sistemáticamente y no los desean no saben demasiado bien cómo reaccionar, ni tampoco si aquello que ellas han ‘normalizado’ como componente de la cultura merece ser denunciado (Horcajo y Pujol, 2014).

### **3.5. Métodos, proceso de preparación (grooming) y lugares del acoso**

Pryor (1996) llevó a cabo un cuestionario para identificar los métodos de preparación utilizados habitualmente por los/as agresores/as. Los métodos a menudo incluían la intimidación verbal o física o los regalos y el dinero. Una táctica común era el uso de la fuerza verbal o física para obtener la conformidad de la víctima; otra era la manipulación emocional. Esta última ocurría cuando el agresor hacía favores a la víctima a cambio de sexo o, alternativamente, utilizaba el chantaje emocional. La seducción y la puesta a prueba de las víctimas se utilizaba cuando ya existía una relación previa entre la víctima y el agresor/a. En estas relaciones, la víctima estaba acostumbrada a alguna forma de afecto por parte del agresor/a, que se ampliaba gradualmente mientras se analizaba la reacción de la víctima a los acercamientos sexuales.

Estas metodologías de los/as agresores/as también se han encontrado en contextos deportivos, cuando el/la entrenador/a puede utilizar el grooming para ganarse la confianza del o de la deportista e incluso de su familia (Brackenridge, 2001; Toftegaard, 2001). Se ha descubierto que los/as entrenadores/as abusivos/as pasan de los límites del comportamiento aceptable, violando cada vez más el espacio personal, utilizando la familiaridad verbal, el chantaje emocional y, finalmente, el contacto físico. Si un/una deportista lo rechaza, puede verse obligado/a a abandonar el deporte por el entrenador o la entrenadora. Sin embargo, si el/la deportista se somete a estas insinuaciones, puede encontrarse con que se ven atrapados/as en sucumbir a las demandas del entrenador o la entrenadora.

El grooming es el proceso de preparación, acercamiento o captación. En él se pueden encontrar cuatro fases (Brackenridge y Fasting, 2005; Brackenridge, 2002):

1) Selección de la víctima:

- a. Observar que el/la deportista es vulnerable
- b. Ser agradable
- c. Buscar momentos para saber si puede ser una persona de confianza, discreta, que guarde los secretos.
- d. Comprobar que es una persona susceptible.
- e. Comenzar a hacerse amigo/a de ella.

2) Consolidación de la relación de confianza

- a. Hacerle sentir especial
- b. Escucharle
- c. Pasar tiempo con ella.
- d. Ser constante.
- e. Establecer las condiciones mínimas para cada encuentro.
- f. Comenzar a negociar “tienes que hacer esto porque yo he hecho lo otro”.

3) Desarrollo del aislamiento y del control

- a. Impedir al deportista estar con el resto de iguales o menospreciar otras amistades y apoyos de ésta.
- b. Ser incongruente y ambiguo al crear expectativas y actuar sin criterio a la hora de reprender o castigar al deportista, generando dudas y ansiedad por no recibir la atención que necesita.
- c. Restringir la confianza a su madre, su padre o personas tutoras, pero en ningún caso se le permite tener confianza con sus compañeras u otras personas.
- d. Comprobar reiteradamente el compromiso y la lealtad de la deportista a través de preguntas e interrogatorios.

4) Inicio del abuso sexual y asegurarse el voto de silencio:

- a. Si el/la deportista se resiste, engañarle diciendo “la última vez no te importó”.
- b. Pedirle que colabore: “me perteneces, es lo menos que puedes hacer”.

- c. Ofrecer protección: “no diré nada, es nuestro pequeño secreto”.
- d. Desacreditar a la víctima de forma que no tenga otra elección que permanecer en esa situación: “el resto no lo entenderá”, “nadie te creerá”.
- e. Amenazar a la deportista: “si se lo cuentas a alguien te haré daño”, “haré daño a alguien que te importa”, “te echaré del equipo”.
- f. Inicio del abuso sexual y asegurarse el voto de silencio.
- g. Incursión gradual en límites sexuales ambiguos.

Respecto a los lugares, en el estudio de Cense y Brackenridge (2001) se identificaron cuatro factores situacionales de especial riesgo: (1) cuando el deportista o la deportista compite en un torneo, (2) durante el masaje del entrenador o la entrenadora, (3) en la casa del entrenador o la entrenadora, o (4) cuando el/la atleta era conducido/a a casa por el entrenador o la entrenadora.

En la misma dirección, lugares similares -viajes, sesiones de entrenamiento, lugares privados, vehículos y hoteles- fueron identificados como de alto riesgo en otros estudios (Tuakli-Wosornu et al., 2020).

### **3.6. Relación con el tipo de deporte**

Como indican Fasting, Brackenridge y Sundgot-Borgen (2004), aunque a menudo se asume que la prevalencia del acoso sexual es diferente en cada tipo de disciplina deportiva, la suposición no se ha probado empíricamente. Estudios como los de Fasting et al., (2004) y Timpka et al., (2019) mostraron que el acoso sexual ocurre en todos los niveles deportivos. Además, el tipo de deporte, la cantidad de ropa que se usa, o la cantidad de contactos requeridos para ese deporte no han demostrado aumentar el riesgo de abuso sexual (Piper, 2019).

La investigación indica que tanto el acoso como el abuso sexual se producen en cualquier deporte y a cualquier nivel, y parece ser que con mayor frecuencia en el deporte de élite (Leahy, Pretty, y Tenenbaum, 2002). Los/as miembros del entorno del atleta que ocupan puestos de poder y autoridad suelen ser los/as principales autores/as, aunque los/as compañeros/as de los/as atletas también suelen identificarse como autores/as y normalmente son con más frecuencia personas del sexo masculino que del sexo femenino. Los/as atletas son acallados/as por el proceso de acoso y abuso sexual. El riesgo de acoso y abuso sexuales es mayor cuando hay una falta de protección por parte de las organizaciones, un aumento de las horas de entrenamiento,

la separación de los/as atletas jóvenes durante la participación deportiva una alta vulnerabilidad del atleta, en lo que respecta a la edad, la madurez, la apariencia, el peso y la fuerza (Fasting, 2005; Hartill, 2009).

### 3.7. Referencias

- Arne, L., Mountjoy, M., Kirby, S., Fasting, K., y Branckenridge, C. (2008). Acoso y abuso sexuales en el deporte. Año 2006. *Apunts. Medicina de l'Esport*, 43(158), 88–93. [https://doi.org/10.1016/s1886-6581\(08\)70080-x](https://doi.org/10.1016/s1886-6581(08)70080-x)
- Bilbao, M. J. (2002). *El acoso sexual en el deporte. Guía para personas adultas*.
- Brackenridge, C. (2002). Spoilsports (understanding and preventing sexual exploitation in sport): *British Journal of Sports Medicine*, 36(4), 311–311. <https://doi.org/10.1136/bjism.36.4.311>
- Brackenridge, C., y Fasting, K. (2005). The Grooming Process in Sport: Narratives of Sexual Harassment and Abuse. *Auto/Biography*, 13(1), 33–52. <https://doi.org/10.1191/0967550705ab016oa>
- Branckenridge, C. (1997). He owned me basically... Womens' Experience os Sexual Abuse in Sport. *International Review for the Sociology of Sport*, 32(2), 115–130.
- Brackenridge, C.H. y Rhind, D. (2014). "Child Protection in Sport: Reflections on Thirty Years of Science and Activism". *Social sciences*, 3, 326–340.
- Bringer, J. D., Brackenridge, C. H., y Johnston, L. H. (2006). Swimming coaches' perceptions of sexual exploitation in sport: A preliminary model of role conflict and role ambiguity. *Sport Psychologist*, 20(4), 465–479. <https://doi.org/10.1123/tsp.20.4.465>
- Cense, M., y Brackenridge, C. (2001). Temporal and Developmental Risk Factors for Sexual Harassment and Abuse in Sport. *European Physical Education Review*, 7(1), 61–79. <https://doi.org/10.1177/1356336X010071006>
- Fasting, K., Brackenridge, C., y Sundgot-Borgen, J. (2004). Prevalence of sexual harassment among norwegian female elite athletes inrelation to sport type. *International Review for the Sociology of Sport*, 39(4), 373–386. <https://doi.org/10.1177/1012690204049804>
- Fasting, K., Chroni, S., Hervik, S. E., y Knorre, N. (2011). Sexual harassment in sport toward females in three european countries. *International Review for the Sociology of Sport*, 46(1), 76–89. <https://doi.org/10.1177/1012690210376295>
- Fasting, K. y Sand, T.S. (2015). "Narratives of sexual harassment experiences in sport". *Qualitative Research in Sport, Exercise and Health* Volume 7 (5), 573-588. Fernández Villarino, R. (2000).

- Acoso sexual en el trabajo. *Revista Científica, FCV-LUZ, III(173)*.
- Gervis, M. y Dunn, N. (2004). "The emotional abuse of elite child athletes by their coaches". *Child Abuse Review* 13, 215–223.
- Leahy, T., Pretty, G., y Tenenbaum, G. (2002). Prevalence of sexual abuse in organised competitive sport in australia. *Journal of Sexual Aggression*, 8(2), 16–36. <https://doi.org/10.1080/13552600208413337>
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Horcajo, M., y Pujol, A. (2014). El acoso sexual en el deporte: El caso de las estudiantes-deportistas del grado de ciencias de la actividad física y el deporte de Cataluña. *Apunts. Educacion Fisica y Deportes*, 115(1), 72–81. [https://doi.org/10.5672/apunts.2014-0983.es.\(2014/1\).115.07](https://doi.org/10.5672/apunts.2014-0983.es.(2014/1).115.07)
- Ohlert, J., Seidler, C., Rau, T., Rulofs, B., y Allroggen, M. (2018). Sexual violence in organized sport in Germany. *German Journal of Exercise and Sport Research*, 48(1), 59–68. <https://doi.org/10.1007/s12662-017-0485-9>
- Pernas, B., Romás, M., Olza, J., y Naredo, M. (2000) *La dignidad quebrada. Las raíces del acoso sexual en el trabajo*. Madrid: Catarata. Hargreaves, J. A. (1994). *Sporting females. Critical issues in the history and sociology of women's sports*. London: Routledge. 13-14
- Pina, A., Gannon, T. A., y Saunders, B. (2009). An overview of the literature on sexual harassment: Perpetrator, theory, and treatment issues. *Aggression and Violent Behavior*, 14(2), 126–138. <https://doi.org/10.1016/j.avb.2009.01.002>
- Protocolo anti acoso en el deporte*. (2017).
- Rhind, D. y Owusu-Sekyere, F. (2018). *International Safeguards for Children in Sport. Developing and Embedding a Safeguarding Culture*. New York. Routledge.
- Stirling, A. E. y Kerr, G. A. (2008). "Elite female swimmers' experiences of emotional abuse across time". *Journal of Emotional Abuse* 7 (4), 89-113.
- Toftegaard, J. (2001). The forbidden zone: Intimacy, Sexual Relations and Misconduct in the Relationship between Coaches and Athletes. *International Review for the Sociology of Sport*, 36(2), 165–182
- Tuakli-Wosornu, Y. A., Sun, Q., Gentry, M., Ona Ayala, K. E., Doolan, F. C., Ottesen, T. D., y Kirby, S. (2020). Non-accidental harms ('abuse') in athletes with impairment ('para athletes'): A state-of-the-art review. *British Journal of Sports Medicine*, 54(3), 129–138. <https://doi.org/10.1136/bjsports-2018-099854>

Vargas, P. I., Canedo Jr., L., Oliveira, M. E. de, y Capraro, A. M. (2021). O escândalo de abuso sexual na equipe norte-americana : resenha so documentário “Atleta A.” *Recorde: Revista de História Do Esporte*, 14(1), 1–5. Retrieved from <https://revistas.ufrj.br/index.php/Recorde/article/view/44512>

## 4.- RELACIONES ENTRE ENTRENADOR/A Y DEPORTISTA





## 4. RELACIONES ENTRE ENTRENADOR/A Y DEPORTISTA

---

### 4.1. Introducción: objetivos y preguntas principales

El presente capítulo analiza las relaciones entre el/la entrenador/a y el/la deportista observando donde está la línea entre el comportamiento aceptable e inaceptable que se da entre ellos/as. En este sentido, se identificarán los factores asociados a esta relación que pueden dar lugar al acoso sexual y por razón de sexo en el deporte. Las preguntas a las que se darán respuesta son:

¿Cómo son las relaciones entre entrenador/a y deportista, y cuál es la relación de acoso sexual y por razón de sexo en el ámbito deportivo?
¿Qué relación existe entre el estilo de liderazgo del entrenador o de la entrenadora y el acoso sexual y por razón de sexo?

Los objetivos específicos del presente capítulo son:

- ✓ Analizar las relaciones entre entrenador/a y deportista.
- ✓ Analizar la vinculación de las relaciones entrenador/a-deportista con el acoso sexual y por razón de sexo en el ámbito deportivo.
- ✓ Analizar y determinar la relación existente entre el estilo de liderazgo del entrenador o la entrenadora y el acoso sexual y por razón de sexo.

### 4.2. El poder, punto de partida de la relación entrenador/a-deportista

La relación con su entrenador/a es a menudo una de las más importantes e influyentes relaciones que experimenta un deportista (Cronin et al., 2015). Aunque los/as entrenadores/as pueden tener muchas influencias positivas en ellos/as, la literatura emergente también indica que puede haber problemas de abuso. De hecho, investigaciones recientes indican que los/as atletas no son inmunes a experiencias de abuso físico, sexual y emocional (Wilinsky y McCabe, 2020). Además, se cree que el poder del entrenador y de la entrenadora es un factor de riesgo que contribuye a las relaciones abusivas. A medida que los/as atletas se vuelven más competitivos y avanzan en

su carrera, pasan cada vez más tiempo con sus entrenadores/as, lo que incrementa el riesgo de estos sucesos (Ohlert et al., 2020).

Así, Stirling y Kerr (2009) en su estudio con cinco nadadoras y cuatro gimnastas de élite indican que el/la entrenador/a tiene un inmenso poder sobre el/la deportista, poder que a menudo trasciende a otras áreas de la vida del o de la deportista, como los estudios, la vida social y la dieta.

Los/as investigadores han sugerido que la cultura del deporte, en concreto el poder que tiene el/la entrenador/a facilita un entorno propicio y tolerante a la explotación sexual (Brackenridge, 1997). Así, es importante determinar qué es lo apropiado e inapropiado en las relaciones entrenador/a y deportista (Roberts, Sojo, y Grant, 2020). Cuando los/as investigadores/as pidieron a los/as participantes que indicaran los comportamientos de acoso sexual que habían experimentado, la proporción de atletas femeninas que informaron de comportamientos definidos por los/as investigadores como acoso sexual oscilaba entre el 15% y el 55% (Fasting et al., 2011; Toftegaard, 2001).

Además de los comportamientos ambiguos, algunos estudios también han añadido las relaciones sexuales como uno de los comportamientos a analizar dentro del cuestionario utilizado por Kirby et al. (2000). La omnipresencia de las relaciones íntimas en el deporte fue destacada por algo más de una quinta parte de los/as 266 encuestados/as en un estudio sobre los/as atletas masculinos y femeninos del equipo nacional canadiense (Kirby et al., 2000), que declararon haber mantenido relaciones sexuales con una figura de autoridad en el deporte. Para 15 de estos atletas (11 mujeres y 4 hombres) había claros indicios de una relación coercitiva, en el sentido de que la figura de autoridad también les acosó verbalmente o les agredía físicamente. Para cinco de estos deportistas (2 mujeres y 3 hombres), las relaciones sexuales forzadas se produjeron cuando eran menores de 16 años.

El contacto corporal entre las personas vinculadas al ámbito deportivo (deportistas, personal técnico, etc.) es, generalmente, más desinhibida que la del resto de la población y se da de forma más habitual, pues en muchos casos se necesita para la instrucción del o de la deportista. De hecho, en el estudio de Johansson y Lundqvist (2017), la mayoría de los/as deportistas (55-95%) señalaron la confianza, la cercanía, la influencia sustancial del entrenador o de la entrenadora sobre el rendimiento deportivo y el contacto físico instructivo como principales factores de la relación entrenador/a-atleta.

#### **4.1. Acoso sexual y tipo de liderazgo del/de la entrenador/a**

Newton, Duda y Yin (2000) señalan que el rol del entrenador o la entrenadora puede favorecer la relación entre iguales en función de los comportamientos que muestran. Asimismo, el estilo de liderazgo del/la entrenador/a podría ser otro de los factores clave en la prevención del acoso en contextos deportivos (Poczwardowski, Barott, y Peregoy, 2002), influyendo también en el clima del desarrollo positivo infanto-juvenil. Las actuaciones o modelo adoptado del entrenador/a se verá reflejado en las relaciones interpersonales que se dan entre los/as jugadores/as, lo que influirá en la cohesión del grupo de deportistas (Jowett y Chaundy, 2004; Vincer y Loughhead, 2010). Así, se observa que los/as entrenadores/as que adoptan un liderazgo centrado en el apoyo y el refuerzo positivo en las tareas y rechazan uno más autocrático, suelen dirigir equipos con un mayor grado de cohesión entre sus miembros (Leo Marcos et al., 2013; Loughhead y Carron, 2004).

Además de los/as jugadores/as, la persona que entrena puede ser la que se encargue del liderazgo del grupo. A este respecto, Arrebola, Martínez, Ortega y Mata (2017) concluyen que el/la entrenador/a es la persona que guía al conjunto de deportistas hacia el logro de los objetivos planteados, impactando de forma muy significativa en el rendimiento, pero a la vez también en el bienestar psicológico de los/as jugadores/as. Estos/as autores/as argumentan que es un punto clave en la motivación tanto del grupo en general, como de un/una atleta en concreto. Así, se podría decir que el liderazgo del entrenador o la entrenadora influirá en aspectos tan importantes en el deporte como la cohesión de grupo, la confianza del equipo, la satisfacción y el bienestar de los/as atletas, y el rendimiento del equipo. Según Antonakis (2012), en el ámbito deportivo el/la entrenador/a se sitúa como punto de referencia dentro de un equipo, desempeñando un papel importante para los/as deportistas en relación con su éxito y fracaso deportivo. Por este motivo, los métodos de instrucción, orientación y apoyo de los/as entrenadores/as a los/as deportistas han sido temas ampliamente explorados como se puede ver en el caso de Baker et al. (2003). Cuando se habla del papel del entrenador o la entrenadora en el éxito del rendimiento deportivo, el/la entrenador/a autoritario/a, exigente y controlador/a se consideraba el ideal. Esto se basaba especialmente en el clásico estudio de Penman, Hastad, y Cords (1974). Los comportamientos típicos del entrenador o la entrenadora autoritario/a son la retroalimentación negativa, la comunicación directiva, la toma de decisiones dirigida por el

coach, la orientación al rol centrado en la tarea y la orientación al objetivo en el rendimiento (Lyle y Cushion, 2017).

La literatura actual sobre el liderazgo hace hincapié en un enfoque holístico del mismo, en el que se tienen en cuenta las necesidades, los sentimientos y el bienestar de los/as deportistas (Jones, Hughes, y Kingston, 2017). En consecuencia, el/la entrenador/a necesita un enfoque flexible, más que uno fijo, hacia el entrenamiento, consiguiendo así que los/as deportistas alcancen su potencial de rendimiento. Apoyando esta línea de pensamiento, los estudios han demostrado que los comportamientos de liderazgo del entrenador o entrenadora más preferidos por los/as deportistas son la retroalimentación positiva, centrarse en el entrenamiento y la instrucción, y los comportamientos democráticos (Stevela et al. 2011). En consecuencia, una parte importante de la relación entrenador/a-atleta es la calidad de la comunicación, que se supone que cumple una función importante en la construcción de una relación estrecha y de confianza (LaVoi, 2007). Una relación entrenador/a-atleta basada en comportamientos de entrenamiento no autoritarios, probablemente de confianza, se ha asociado al desarrollo y el bienestar de los/as deportistas (Trzaskoma-Bicsérdy et al. 2007). No obstante, se sigue observando que el comportamiento autoritario sigue siendo una práctica común entre muchos entrenadores/as (Jones, Hughes, y Kingston, 2017). Los comportamientos de los/as entrenadores/as no suelen caracterizarse por un solo tipo de estilo de liderazgo; normalmente incorporan diferentes tipos de comportamientos asociados a diferentes tipos de estilos. Las interacciones con los/as deportistas tendrán lugar en una amplia gama de situaciones y entornos, por lo que normalmente implicarán tanto comportamientos democráticos como autoritarios.

Inicialmente, un entrenador/a posee diferentes tipos de poder, donde el conjunto de los diferentes tipos de poder puede considerarse como el "capital de poder". Tomando como referencia a Brackenridge (2001), se pueden ver cuatro tipos de poder que marcan la relación entrenador/a y deportista. En primer lugar, está el "poder posicional", es decir, aquel que les corresponde por su puesto o función dentro del equipo. Como el deporte suele ser un ámbito masculinizado, es una percepción común que los/as entrenadores/as deben ser preferentemente hombres, por ello, las entrenadoras no alcanzarán el mismo grado de poder posicional debido a la falta de correspondencia de las expectativas de género de un entrenador (Sand et al., 2011).

En segundo lugar, está el "poder de los/as expertos", este hace referencia al hecho de que los/as entrenadores/as, por norma general, tienen conocimientos superiores a los de los/as deportistas

en lo referente al desarrollo de las habilidades atléticas y rendimiento. Esto se basa en la educación, las habilidades deportivas y/o el nivel de rendimiento (previo) del/la entrenador/a, donde estos aspectos juntos, forman el poder experto del entrenador o la entrenadora. Esto configura un gran desafío para las entrenadoras en el deporte moderno, y tiene potencialmente un efecto negativo genérico en las consideraciones de los/as atletas sobre las habilidades y los conocimientos de las entrenadoras. En consecuencia, es más difícil que las entrenadoras adquieran un alto grado de poder experto.

En tercer lugar, la "fuerza física" es de gran importancia, especialmente para las atletas femeninas, ya que la mayoría son entrenadas por hombres (Acosta y Jean, 2012). Esto se debe a la diferencia entre los sexos en cuanto a los valores medios de fuerza física, ya que la mayoría de los hombres poseen una potencia física superior al de las mujeres. Y, por último, está el "poder de género", que se relaciona con el orden de género de nuestra sociedad moderna, en la que los varones mantienen un orden cultural de género, donde los hombres mantienen un dominio cultural sobre las mujeres (Sand et al., 2011).

Hace algunos años, Brackenridge (2002), señaló que el comportamiento autoritario de los/as entrenadores/as, cuando se combina con los diferentes tipos de poder ejercido por ellos/ellas, en sí mismo podría considerarse como un factor de riesgo de acoso sexual. Esto fue parcialmente apoyado a través de un estudio cualitativo por Fasting y Brackenridge (2009), en el que el "entrenador autoritario" apareció como uno de los tres tipos principales de entrenadores/as acosadores/as, basándose en entrevistas con atletas femeninas que habían sido acosadas sexualmente por sus entrenadores.

En la misma línea, Sand et al. (2011) preguntaron a 399 mujeres estudiantes de deporte y educación física (República Checa n = 141, Grecia n = 104, Noruega n = 155) de entre 17 y 45 años en torno a las experiencias de comportamientos autoritarios y de acoso sexual recibidos por parte de entrenadores/as. Las experiencias de comportamientos autoritarios se midieron a través de cuatro preguntas, donde se consideraron indicadores de comportamiento de coaching autoritario. Se preguntó a las estudiantes si habían experimentado los siguientes tipos de comportamientos por parte de los/as entrenadores/as: "lenguaje duro", "decidir todo solo", "gritar a las deportistas" o "presionar a las deportistas". Se pidió a las estudiantes que marcaran si habían experimentado cada tipo de comportamiento por parte de un entrenador o de una entrenadora. Si una estudiante había marcado los cuatro comportamientos, puntuaba como que había "experimentado comportamientos de entrenador autoritario". En el estudio no se recogía

la frecuencia, el volumen total o el periodo de tiempo en que se produjeron las experiencias, sino si el alumno había experimentado o no los cuatro tipos de conductas de coaching autoritario. En ninguna pregunta se mencionó el acoso sexual específicamente.

Asimismo, en referencia al acoso sexual, se indagó si habían experimentado las siguientes situaciones: contacto físico no deseado, contacto corporal (por ejemplo, pellizcos, abrazos, caricias, besos en contra de la voluntad, etc.), repetidas miradas, comentarios, burlas y bromas sexualmente sugestivas no deseadas sobre su cuerpo, su ropa o su vida privada, o ridiculización de su rendimiento deportivo y de ellas como atletas a causa de su género o su sexualidad (por ejemplo, "el fútbol no es apto para chicas"). Se pidió a las estudiantes que marcaran las características de la persona que realizó dicha acción (entrenador, entrenadora, compañera-atleta, un miembro del equipo de dirección deportiva, un miembro de la familia, otras personas ajenas al deporte, etcétera).

Las preguntas se formularon dos veces para etiquetar las experiencias de hombres y mujeres, respectivamente. Si una estudiante marcaba una experiencia recibida por un entrenador, se consideraba experiencia de acoso sexual realizada por un entrenador masculino. En los resultados se observó que, respecto a las experiencias de comportamientos autoritarios por parte de entrenadores/as, hubo una diferencia significativa entre los dos géneros. El 20% de las estudiantes había experimentado comportamientos autoritarios por parte de los entrenadores masculinos, mientras que sólo el 5% lo había experimentado por parte de las entrenadoras. En relación a las experiencias de acoso sexual de entrenadores/as masculinos y femeninos, también hubo una diferencia significativa. Entre las participantes, el 20% había experimentado acoso sexual por parte de un entrenador masculino, mientras que sólo el 6% lo había recibido por parte de una entrenadora femenina.

Se muestra una clara tendencia a una mayor prevalencia de experiencias de acoso sexual entre las participantes que habían experimentado conductas autoritarias de los entrenadores y entrenadoras en comparación con las que no informaron de tales experiencias. El 32% de las que habían experimentado comportamientos autoritarios por parte de entrenadores masculinos, también habían experimentado acoso sexual por parte de un entrenador masculino. En cambio, sólo el 18% había experimentado acoso sexual entre las que nunca habían experimentado comportamientos autoritarios por parte de un entrenador masculino. En cuanto a las experiencias con entrenadoras femeninas, el 25% de las que habían experimentado comportamientos autoritarios también experimentaron acoso sexual. Sin embargo, el 6% nunca

había experimentado por parte de una entrenadora autoritaria este tipo de experiencia. Como conclusión, se puede observar que tanto la prevalencia de los comportamientos autoritarios como los de acoso sexual eran significativamente mayores por parte de los entrenadores. Y esta gran prevalencia de experiencias de acoso sexual por parte de los entrenadores en participantes que habían experimentado comportamientos autoritarios en comparación con las que no los habían experimentado, se daban tanto en entrenadores masculinos como femeninos. Esto indica que los comportamientos autoritarios pueden ser un predictor importante a la hora de detectar experiencias de acoso sexual independientemente del género del entrenador.

#### **4.2. Comportamiento aceptable e inaceptable del/de la entrenador/a**

Con ayuda de documentos del Comité Olímpico Internacional acerca del acoso y abuso sexual contra las mujeres en el deporte, la revisión de diversas guías publicadas en otros países europeos (Norwegian Olympic, Paralympic Committee y Confederation of Sports, 2010) y los datos extraídos de estudios realizados por personas expertas del ámbito académico y médico internacional (Roberts, Sojo, y Grant, 2020), se ha realizado la identificación de situaciones, actitudes y comportamientos inadmisibles. La identificación de situaciones, actitudes y comportamientos inadmisibles está compuesta en tres bloques que agrupan diferentes aspectos de la relación que se establece entre el entrenador o la entrenadora y la deportista o el deportista. El primero tiene un carácter general e incluye la relación dual, que cobra especial relevancia en el caso del deportista o la deportista menor de edad; el segundo hace referencia a la comunicación verbal y no verbal; el tercero al contacto físico. A continuación, se describen los tres bloques:

##### **4.2.1. Relaciones duales: qué no debe hacer el/la entrenador/a**

- ✓ Hacer preguntas incómodas al/a la deportista acerca de su vida privada con la intención de obtener información que resulta irrelevante para el adecuado desarrollo de la actividad deportiva.
- ✓ Hacer preguntas a la deportista o el deportista acerca de su vida sexual.
- ✓ Inmiscuirse en la vida privada de la deportista o el deportista: presionar para obtener información, al objeto de ejercer cierto control sobre su vida o tratar de imponer su criterio acerca de las actividades y relaciones personales.
- ✓ Efectuar llamadas de teléfono a la deportista o el deportista de manera continuada.

- ✓ Ejercer el control de la vida privada de la deportista o el deportista queriendo ser su protector.
- ✓ Exigir información de dónde se encuentra en todo momento y de qué actividades lleva a cabo.
- ✓ Ir a buscar a la deportista o el deportista a la salida del centro educativo o del trabajo.
- ✓ Provocar encuentros, aparentemente casuales, reiterados fuera del contexto deportivo.
- ✓ Compartir ducha y vestuario con Los/as deportistas.
- ✓ Entrar en el vestuario de los/as deportistas sin pedir permiso.
- ✓ Permanecer en el vestuario.
- ✓ Realizar propuestas, invitaciones e incitaciones explícitas de carácter sexual.
- ✓ Estimular o permitir el consumo de alcohol durante los viajes que realizan las deportistas para competir: en los medios de transporte, sobre todo en los desplazamientos de vuelta de la competición. Después de los encuentros, sobre todo para celebrar una victoria. En las fiestas, ceremonias, recepciones y otros actos oficiales.

En palabras de Azurmendi y Fontecha (2015), las situaciones generales de acoso y abuso sexual anteriormente mencionadas, cobran especial relevancia cuando se producen encuentros entre el/la entrenador/a y una deportista o un deportista, se hace hincapié en no establecer relaciones afectivas entre un/una deportista y su entrenador/a, sin embargo, cuando esto ocurra, si la relación es entre personas adultas y recíproca, la situación debe ser planteada y clarificada abiertamente, tanto con el equipo como con el entorno deportivo cercano (club o federación).

#### 4.2.2. Comunicación verbal y no verbal

La agresividad en la comunicación verbal (insultos, palabras soeces, expresiones sexistas, alusiones con clara connotación sexual, etcétera) se asume como parte del deporte. Es un comportamiento copiado del deporte de alto nivel que se aplica en todos los niveles de práctica, incluido el deporte en edad escolar (Roberts, Sojo, y Grant, 2020). Estos comportamientos provocan el rechazo al deporte de un importante sector de la población. Algunos/as entrenadores/as tienden a utilizar un lenguaje sexista para comunicarse con las deportistas, a través de palabras soeces o frases despectivas y humillantes hacia las mujeres, así como con clara connotación sexual. Además, si las expresiones van acompañadas de un estilo agresivo y peyorativo, con gritos, insultos e intimidaciones, indican una relación de poder y sumisión (Azurmendi y Fontecha, 2015).



De las expresiones verbales que deben evitarse, las más frecuentes son las siguientes:

- ✓ Comentarios sexistas que ridiculizan a las mujeres en general.
- ✓ Comentarios sexistas que cuestionan o ridiculizan la actividad de las deportistas aludiendo a su condición de mujeres.
- ✓ Comentarios despectivos o inadecuados acerca de algún aspecto o característica corporal de la deportista (peso, forma, tamaño de una parte del cuerpo, etc.).
- ✓ Comentarios despectivos o inadecuados acerca de la forma de vestir y arreglarse de la deportista o el deportista.
- ✓ Palabras soeces, tacos y expresiones de naturaleza sexual y sexista.
- ✓ Expresiones o comentarios de naturaleza sexual acerca de las características corporales.
- ✓ Expresiones o comentarios de naturaleza sexual acerca de la forma de vestir y arreglarse.
- ✓ Expresiones, bromas y opiniones homófobas o lesbófobas, ya sean de carácter general o que hagan alusión a la orientación sexual.
- ✓ Expresiones cargadas de agresividad que provocan malestar y crean un ambiente hostil.
- ✓ Expresiones cargadas de agresividad, que provocan miedo o temor y que indican abuso de poder.
- ✓ Pullas o insultos con connotación sexual.
- ✓ Correcciones táctico-técnicas groseras, con palabras soeces e insultos, tanto en situación de competición como en las sesiones de entrenamiento.
- ✓ Intimidación verbal a través de propuestas de carácter sexual.

En lo que respecta a la comunicación no verbal, las conductas serían (Azurmendi y Fontecha, 2015):

- ✓ Miradas lascivas o quedarse mirando fijamente a una deportista con connotación sexual.
- ✓ Silbidos con connotación sexual.
- ✓ Gestos, insinuaciones y movimientos: expresiones faciales o corporales de naturaleza sexual.
- ✓ Mostrar imágenes pornográficas u objetos con contenido sexual.
- ✓ Visualizar con la deportista o el deportista o prestarle vídeos o películas erótico-pornográficas.
- ✓ Utilización inadecuada de nuevas tecnologías:
  - Enviar a la deportista mensajes innecesarios y/o incómodos a través de aplicaciones de comunicación instantánea.

- Comunicación o seguimiento no deseado por la deportista o el deportista a través de las redes sociales.
- Realización de llamadas perdidas insistentes.
- Envío de correos electrónicos con contenido sexual.

#### 4.2.3. Contacto físico

El ambiente de desinhibición en el ámbito deportivo con respecto al contacto corporal, tanto durante la práctica como para expresar estados de ánimo, es bueno y deseable. Además, es cierto que los/as deportistas viven con naturalidad mostrar su cuerpo desnudo al compartir ducha o vestuario, pero, en ningún caso, debe interpretarse de manera errónea, ya que éstos tienen pleno derecho a decidir quién y cuándo pueden tocar o tener acceso a su cuerpo (Roberts, Sojo, y Grant, 2020). Por consiguiente, nadie puede aprovechar el ambiente de mayor libertad para satisfacer sus carencias o necesidades afectivo-sexuales. Por ello, es imprescindible establecer los límites, por un lado, entre lo correcto e incorrecto en los casos más leves de extorsión y, por otro lado, establecer los diferentes niveles de gravedad de las acciones en relación con el acoso y abuso sexual. A continuación, se describen la relación de actos inadmisibles según Azurmendi y Fontecha (2015).

- ✓ Excesivo e inadecuado acercamiento: contacto corporal, abrazos, apretones y acercamientos corporales no deseados por la deportista.
- ✓ Tocamiento de ciertas partes del cuerpo: nalgas, pechos, genitales, etc.
- ✓ Pellizcos y cachetes.
- ✓ Atraer con un abrazo en el intento de besar a la deportista.
- ✓ Besar a la fuerza.
- ✓ Actos sexuales no consentidos.
- ✓ Intento de violación.
- ✓ Violación.

### 4.3. Referencias

- Baker, J., Horton, S., Robertson-Wilson, J., y Wall, M. (2003). Nurturing sport expertise: factors influencing the development of elite athlete. *Journal of Sports Science and Medicine*, 2, 1–19.
- Brackenridge, C. (2002). Spoilsports (understanding and preventing sexual exploitation in sport): *British Journal of Sports Medicine*, 36(4), 311–311. <https://doi.org/10.1136/bjism.36.4.311>.
- Brackenridge, C. (1997). He owned me basically... Womens' Experience of Sexual Abuse in Sport. *International Review for the Sociology of Sport*, 32(2), 115–130.
- Cronin, L. D., Arthur, C. A., Hardy, J., y Callow, N. (2015). Transformational leadership and task cohesion in sport: The mediating role of inside sacrifice. *Journal of Sport and Exercise Psychology*, 37(1), 23–36. <https://doi.org/10.1123/jsep.2014-0116>.
- Azurmendi, A. y Fontecha, M. (2015). *Guía para la prevención de acoso y abuso sexual a mujeres en el deporte. Pautas para un protocolo*. Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer y Departamento de Educación, Política lingüística y Cultura del Gobierno Vasco.
- Fasting, K., y Brackenridge, C. (2009). Coaches, sexual harassment and education. *Sport, Education and Society*, 14(1), 21–35. <https://doi.org/10.1080/13573320802614950>.
- Fasting, K., Chroni, S., Hervik, S. E., y Knorre, N. (2011). Sexual harassment in sport toward females in three European countries. *International Review for the Sociology of Sport*, 46(1), 76–89. <https://doi.org/10.1177/1012690210376295>.
- Hernández-Mendo, A. y Canto, J. M. (2005). El liderazgo en los grupos deportivos. En Hernández-Mendo, A. (Coord.), *Psicología del Deporte (Vol. I): Fundamentos 2*. Wanceule.
- Jones, R., Hughes, M., y Kingston, K. (2017). An introduction to sports coaching. In *Routledge*.
- Jowett, S., y Chaundy, V. (2004). An investigation into the impact of coach leadership and coach-athlete relationship on group cohesion. *Group Dynamics*, 8(4), 302–311. <https://doi.org/10.1037/1089-2699.8.4.302>.
- LaVoi, N. M. (2007). Expanding the Interpersonal Dimension: Closeness in the Coach-Athlete Relationship: A Response to the Commentary by Sophia Jowett. *International Journal of*

*Sports Science & Coaching*, 2(4), 519–521.  
<https://doi.org/10.1260/174795407783359704>.

Leo Marcos, F. M., Antonio, P. A., Sánchez-Oliva, D., Amado, D. A., y García, T. (2013). El liderazgo y el clima motivacional del entrenador como antecedentes de la cohesión y el rol percibido en futbolistas semiprofesionales. *Revista de Psicología Del Deporte*, 22(2), 361–370.

Loughead, T. M., y Carron, A. V. (2004). The mediating role of cohesion in the leader behavior-satisfaction relationship. *Psychology of Sport and Exercise*, 5(3), 355– 371.  
[https://doi.org/10.1016/S1469-0292\(03\)00033-5](https://doi.org/10.1016/S1469-0292(03)00033-5).

Lyle, J., & Cushion, C. (2017). *Sport coaching concepts: A framework for coaching practice*. Routledge.

Newton, M., Duda, J. L., y Yin, Z. (2000). Examination of the psychometric properties of the perceived motivational climate in sport questionnaire-2 in a sample of female athletes. *Journal of Sports Sciences*, 18(4), 275–290. <https://doi.org/10.1080/026404100365018>.

Penman, K. A., Hastad, D. N., y Cords, W. L. (1974). Success of the authoritarian coach. *Journal of Social Psychology*, 92(1), 155–156. <https://doi.org/10.1080/00224545.1974.9923088>.

Poczwardowski, A., Barott, J. E., y Jowett, S. (2006). Diversifying approaches to research on athlete-coach relationships. *Psychology of Sport and Exercise*, 7(2), 125–142.  
<https://doi.org/10.1016/j.psychsport.2005.08.002>.

Roberts, V., Sojo, V., y Grant, F. (2020). Organisational factors and non-accidental violence in sport: A systematic review. *Sport Management Review*, 23(1), 8–27.  
<https://doi.org/10.1016/j.smr.2019.03.001>.

Ros, J. A. (2006). Análisis de roles de trabajo en equipo: un enfoque centrado en comportamientos (Vol. 120).

Sand, T. S., Fasting, K., Chroni, S., y Knorre, N. (2011). Coaching behavior: Any consequences for the prevalence of sexual harassment? *International Journal of Sports Science and Coaching*, 6(2), 229–241. <https://doi.org/10.1260/1747-9541.6.2.229>.

Stevela, S., Noruega, K. F., Stiliani, C., y Knorre, N. (2011). Sports Science & Coaching. *Sport Science and Coaching*, 6(2), 229–241.

- Stirling, A., y Kerr, G. (2009). Abused athletes' perceptions of the coach-athlete relationship. *Sport in Society*, 12(2), 227–239. <https://doi.org/10.1080/17430430802591019>.
- Toftegaard, J. (2001). THE FORBIDDEN ZONE: Intimacy, Sexual Relations and Misconduct in the Relationship between Coaches and Athletes. *International Review for the Sociology of Sport*, 36(2), 165–182.
- Trzaskoma-Bicsérdy, G., Bognár, J., Révész, L., y Géczi, G. (2007). The Coach-Athlete Relationship in Successful Hungarian Individual Sports. *International Journal of Sports Science & Coaching*, 2(4), 485–495. <https://doi.org/10.1260/174795407783359759>.
- Vincer, D. J. E., y Loughhead, T. M. (2010). The relationship among athlete leadership behaviors and cohesion in team sports. *Sport Psychologist*, 24(4), 448–467. <https://doi.org/10.1123/tsp.24.4.448>.



# 5.- CONSECUENCIAS DEL ACOSO SEXUAL EN LA PRÁCTICA DEPORTIVA





## 5. CONSECUENCIAS DEL ACOSO SEXUAL EN LA PRÁCTICA DEPORTIVA

---

### 5.1. Introducción: objetivos y preguntas principales

El presente capítulo examina las consecuencias derivadas del acoso sexual o por razón de sexo teniendo en cuenta las psicológicas, emocionales y físicas. La pregunta de investigación a la que damos respuesta es la siguiente:

¿Cuáles son las consecuencias del acoso sexual y por razón de sexo en el ámbito deportivo?

Para este capítulo se proponen el siguiente objetivo específicos:

- ✓ Analizar los tipos de consecuencias derivadas del acoso sexual o por razón de sexo, así como los síntomas que presentan las víctimas tras una situación de acoso sexual o por razón de sexo en el ámbito deportivo.

### 5.2. Tipos de impacto o consecuencias derivadas del acoso sexual o por razón de sexo

Las consecuencias personales de la violencia no accidental para los/as deportistas pueden ser a largo plazo y extremadamente perjudiciales (Cense y Brackenridge, 2001). El impacto de estas experiencias se extiende para afectar a la familia, los/as amigos/as, los/as colegas y los/as compañeros/as en el hogar, el trabajo y los lugares de ocio. Los impactos pueden persistir mucho tiempo después de que el/la deportista haya dejado su función deportiva (Tuakli-Wosornu et al., 2020). La violencia no accidental en el deporte también puede tener graves efectos en la salud física, social y psicológica de los/as deportistas. Los/as deportistas manifiestan sentimientos de ansiedad y depresión, baja autoestima, percepción negativa sobre su imagen corporal e incluso el abandono del deporte (Fasting, Brackenridge, y Walseth, 2002).

Las consecuencias físicas del acoso sexual en el deporte, y fuera del deporte, suelen ser más fácilmente detectables que las consecuencias psicológicas, ya que son más visibles. El/la deportista que ha experimentado dichas situaciones puede presentar varias preocupaciones médicas y somatizantes al médico deportivo. Las reacciones físicas pueden incluir dolores de cabeza, letargo, trastornos del sueño, fluctuaciones de peso y una menor satisfacción con la salud

en general (Sand et al., 2011). Son especialmente graves para los/as niños/as o adolescentes deportistas debido a los procesos de crecimiento y maduración asociados a su etapa de vida.

Por otro lado, las consecuencias psicológicas son menos observables; la detección de estas preocupaciones requiere ser conscientes de que tales problemas se producen en el mundo del deporte y debemos estar atentos/as a las posibles consecuencias. En la tabla 5 se describen las distintas consecuencias psicológicas que pueden producirse como resultado del acoso y abuso sexual en el deporte y también fuera de él. Algunos de los síntomas psicológicos más observables pueden ser la pérdida o aumento de peso, la enuresis, comportamientos que causan daños físicos e infecciones de transmisión sexual. Además, los signos externos pueden incluir actividades de riesgo o de autolesión (p.e., dietas excesivas o atracones, uso limitado del preservativo) u otros problemas sociales o de comportamiento, incluyendo el realizado sobre los demás (p.e., animales domésticos, acoso a los/as compañeros/as) (ver Tabla 5). Las personas que han experimentado el acoso o abuso sexual en el deporte, también pueden describir malas relaciones interpersonales y dificultades de confianza, como problemas en el matrimonio (Marks, Mountjoy, y Marcus, 2012).

**Tabla 5.** Consecuencias psicológicas y abuso sexual (Marks, Mountjoy, y Marcus, 2012).

Síntomas	
Consecuencias físicas y psicológicas	Pérdida o ganancia de peso
	Mojar la cama
	Fatiga o descenso de actividad
	Infecciones de transmisión sexual
Comportamientos autolesivos	Dietas o atracones
	Cortar o dañar la piel
	Arrancarse el pelo
Producir daños a otras personas	Mascotas
	Compañeros/as de clase o vecinos
	Familiares
	Bullying a compañeros/as
Suicidio	Ideas o pensamientos de suicidarse
	Suicidarse
Depresión clínica	Estado de ánimo triste o irritable
	Pérdida de interés
	Cambios en el apetito

	Cambios en los hábitos de dormir
	Descenso de la concentración
	Pérdida de energía
	Impotencia
	Desesperanza
ANSIEDAD Y TRASTORNOS	Estrés físico
	Pesadillas
	Trastorno obsesivo-compulsivo
	Trastorno de estrés postraumático
	Hipervigilancia

La revisión sobre consecuencias del abuso sexual infantil realizada por Cantón-Cortés y Cortés, (2015) ha demostrado que el acoso sexual previo abuso sexual, aumenta el riesgo de desarrollar problemas de salud mental. En este sentido, las personas que han padecido un abuso sexual a menudo informan de que experimentan síntomas de depresión clínica y tienen mayores tasas de ideación suicida. Además de la depresión, las personas informan de un aumento de las tasas de ansiedad y trastornos de ansiedad tras el acoso o abuso sexual. Esto podría incluir el trastorno de estrés postraumático agudo que implica pesadillas e hipervigilancia y comportamientos y/o trastornos obsesivo-compulsivos. Un abuso sexual también puede tener impactos negativos sobre la autoestima, la imagen corporal y el desarrollo de un trastorno alimentario.

A continuación, de acuerdo con Fasting et al. (2002) y Mountjoy et al. (2016), se enumeran las graves consecuencias que provoca el acoso y el abuso sexual en la salud integral y en la vida de las deportistas que lo sufren. Se han recopilado datos identificados por diversas investigaciones realizadas en el ámbito de la medicina del deporte y la sociología del deporte, así como la información aportada por el Comité Olímpico Internacional y el Comité Olímpico Noruego (Azurmendi y Fontecha, 2015).

- ✓ **Ansiedad y reacciones físicas relacionadas con el estrés.**
- ✓ **Pesadillas o terrores nocturnos.**
- ✓ **Mojar la cama.**
- ✓ **Infecciones de transmisión sexual.**
- ✓ **Desórdenes alimenticios con aumento o pérdida significativa de peso.**
- ✓ **Desórdenes o comportamientos obsesivo-compulsivos.**
- ✓ **Ideas paranoides de hipervigilancia.**

- ✓ **Desorden acusado y crónico de estrés postraumático.**
- ✓ **Sentimientos de ira, irritabilidad y confusión.**
- ✓ **Sentimiento de vergüenza.**
- ✓ **Percepción negativa sobre la imagen corporal.**
- ✓ **Autoestima y autoconfianza bajas.**
- ✓ **Disminución de la satisfacción con respecto al propio rendimiento deportivo.**
- ✓ **Bajo rendimiento deportivo.**
- ✓ **Disminución de la motivación por desarrollar la actividad deportiva o participar en la misma.**
- ✓ **Abandono de la actividad deportiva.**
- ✓ **Depresión clínica: Humor (triste, irritable).**
- ✓ **Pérdida de interés (anhedonia).**
- ✓ **Cambios en el apetito.**
- ✓ **Insomnio y cambios en hábitos de dormir.**
- ✓ **Disminución de la concentración.**
- ✓ **Sentimiento de culpa.**

Antes de concluir con este apartado, no nos podemos olvidar de que es preciso mencionar la importancia de la revictimización o victimización secundaria y el acoso sexual de segundo orden en relación a las consecuencias derivadas del acoso sexual o por razón de sexo en el deporte. La revictimización o victimización secundaria supone reproducir situaciones de violencia, en este caso de forma simbólica y por parte de las instituciones deportivas, que afectan una vez más a la víctima del acoso sexual. En este sentido, la revictimización se podría considerar como una violencia institucional, debido al inadecuado o insuficiente apoyo aportado a la víctima (Mateo, 2016). En esta misma línea, el acoso sexual de segundo orden es el acoso sufrido por aquellas personas que apoyan a las víctimas de violencia contra las mujeres (Flecha, 2018; Liebst et al., 2018). Estas dos formas de sufrir acoso deben ser considerados seriamente, ya que tanto las personas sobrevivientes al maltrato recibido y las personas de su entorno que las apoyaron pueden heredar un riesgo similar de revictimización (Seanor, 2021).

### 5.3. Referencias

- Calle, S. (2004). Consideraciones sobre la victimización secundaria en la atención social a las víctimas de la violencia de género. *Portularia*, 4, 61-66.
- Cantón-Cortés, D., y Cortés, M. R.-. (2015). Consecuencias del abuso sexual infantil: una revisión de las variables intervinientes. *Anales de Psicología*, 31(2), 552–561. Retrieved from [papers3://publication/uuid/41533B70-B23E-4932-8B35-BD4DB9AACCD7](https://doi.org/10.1016/j.apa.2015.05.007)
- Cense, M., y Brackenridge, C. (2001). Temporal and Developmental Risk Factors for Sexual Harassment and Abuse in Sport. *European Physical Education Review*, 7(1), 61–79. <https://doi.org/10.1177/1356336X010071006>
- Azurmendi, A. y Fontecha, M. (2015). *Guía para la prevención de acoso y abuso sexual a mujeres en el deporte. Pautas para un protocolo*. Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer y Departamento de Educación, Política lingüística y Cultura del Gobierno Vasco.
- Fasting, K., Brackenridge, C., y Walseth, K. (2002). Consequences of sexual harassment in sport for female athletes. *Journal of Sexual Aggression*, 8(2), 37–48. <https://doi.org/10.1080/13552600208413338>
- Flecha, R. (2021). Second-order sexual harassment: Violence against the silence breakers who support the victims. *Violence against women*, 27(11), 1980-1999.
- Liebst, L.S., Heinskou, M. B., y Ejbye-Ernst, P. (2018). On the actual risk of bystander intervention: A statistical study based on naturally occurring violent emergencies. *Journal of Research in Crime and Delinquency*, 55(1), 27–50. <https://doi.org/10.1177/0022427817710776>
- Marks, S., Mountjoy, M., y Marcus, M. (2012). Sexual harassment and abuse in sport: The role of the team doctor. *British Journal of Sports Medicine*, 46(13), 905–908. <https://doi.org/10.1136/bjsports-2011-090345>
- Mateo, G. M. (2016). Las violencias machistas en la historia de vida de las mujeres institucionalizadas. *Journal of Feminist, Gender and Women Studies*, 41(4), 41-49.
- Sand, T. S., Fasting, K., Chroni, S., y Knorre, N. (2011). Coaching behavior: Any consequences for the prevalence of sexual harassment? *International Journal of Sports Science and Coaching*, 6(2), 229–241. <https://doi.org/10.1260/1747-9541.6.2.229>

- Seanor, M. (2021). *Stories of athlete maltreatment and revictimization: media data from three elite gymnastics teams* (Doctoral dissertation, Laurentian University of Sudbury).
- Mountjoy, M., Brackenridge, C., Arrington, M., Blauwet, C., Carska-Sheppard, A., Fasting, K., y Budgett, R. (2016). International Olympic Committee consensus statement: Harassment and abuse (non-accidental violence) in sport. *British Journal of Sports Medicine*, *50*(17), 1019–1029. <https://doi.org/10.1136/bjsports-2016-096121>
- Tuakli-Wosornu, Y. A., Sun, Q., Gentry, M., Ona Ayala, K. E., Doolan, F. C., Ottesen, T. D., y Kirby, S. (2020). Non-accidental harms ('abuse') in athletes with impairment ('para athletes'): A state-of-the-art review. *British Journal of Sports Medicine*, *54*(3), 129–138. <https://doi.org/10.1136/bjsports-2018-099854>

# 6.- MEDIDAS UTILIZADAS PARA PREVENIR EL ABUSO SEXUAL EN LAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS





## 6. MEDIDAS UTILIZADAS PARA PREVENIR EL ABUSO SEXUAL EN LAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS

---

### 6.1. Introducción: objetivos y preguntas principales

El presente capítulo examina las medidas existentes en la literatura científica en torno a la prevención del acoso y abuso sexual y por razón de sexo en el ámbito deportivo. Asimismo, se exponen, cuáles son los riesgos que se podrían disminuir con la aplicación de estas medidas, y en función de los diferentes niveles de prevención. La pregunta de investigación a la que damos respuesta es la siguiente:

¿Qué medidas se pueden llevar a cabo en diferentes organizaciones públicas y privadas para la prevención del acoso sexual y por razón de sexo en el ámbito deportivo?

Para este capítulo se proponen los siguientes objetivos específicos:

- ✓ Analizar los riesgos que se pueden disminuir mediante una política de prevención implementada por las organizaciones deportivas.
- ✓ Analizar el compromiso de los clubes deportivos en la prevención del acoso sexual y por razón de sexo.

### 6.2. Deporte seguro

Los casos internacionales de abusos a atletas han dado lugar a esfuerzos para promover lo que se ha denominado "deporte seguro". Un número considerable de escándalos de abusos revelados a nivel internacional en el deporte, como el caso Nassar en Estados Unidos y el caso Barry Bennell en el Reino Unido, han presionado a los/as dirigentes deportivos/as para que desarrollen y apliquen salvaguardias (Nite y Nauright, 2020). En nuestro entorno más cercano, casos como el del Baskonia Futbol Eskola de Basauri, el Colegio Salesianos de Deusto, o el Club de Baloncesto Easo, entre otros, han supuesto tristes hitos en la toma de conciencia por parte de diferentes agentes sociales, deportivos y no deportivos, de la necesidad de tomar cartas en el asunto.

Las organizaciones deportivas y de entrenamiento a nivel nacional e internacional han desarrollado iniciativas como Gurgis y Kerr Advancing Safe Sport programas, y políticas educativas para promover una cultura de 'deporte seguro', libre de abusos y acoso. Por ejemplo, Safe Sport International<sup>4</sup> (2019), un organismo de colaboración internacional comprometido con la erradicación mundial de todo tipo de abuso, acoso y violencia cometidos contra atletas de cualquier edad ofrece investigaciones actuales, servicios de consultoría y seminarios educativos (vía web) para mejorar las medidas de salvaguardia entre las partes interesadas y las organizaciones. La Asociación de Entrenadores/as de Canadá (2020), ofrece formación y recursos para apoyar el desarrollo de los/as entrenadores/as en Canadá; muestra variedad de programas de formación y políticas basadas en la seguridad, centradas en la ética, la concienciación sobre las conmociones cerebrales y los malos tratos. Existen otras organizaciones, como el Centro para un Deporte Seguro de Estados Unidos (2020), la Unidad de Protección de la Infancia en el Deporte del Reino Unido (2020), Play by the Rules (2020) en Australia y el Comité Olímpico Internacional (2020), que se encargan de aplicar sus propios enfoques para intentar avanzar en la seguridad en el deporte. Estas organizaciones varían en sus funciones y responsabilidades con respecto al 'deporte seguro'. La asociación australiana Play by the Rules<sup>5</sup>, por ejemplo, proporciona información, recursos, herramientas y capacitación gratuita en línea (página web) para aumentar la capacidad de administradores/as, entrenadores/as, oficiales, jugadores/as, padres/madres y espectadores/as para ayudarlos a prevenir y lidiar con la discriminación, el acoso, la seguridad infantil, la inclusión y la integridad en el deporte. Por otro lado, el Comité Olímpico Internacional ofrece un manual para las federaciones internacionales que sirve de base para la creación e implementación de políticas y procedimientos para la protección de los/as atletas.

A pesar de un incremento de la atención prestada a las iniciativas de 'deporte seguro' en numerosos países de todo el mundo, el avance del 'deporte seguro' ha supuesto un importante reto. Sin embargo, no existe una definición generalizada y aceptada de 'deporte seguro', ni un marco para entender y promover el 'deporte seguro'.

Sin un marco coherente para el 'deporte seguro', se deduce que las políticas, los programas y las prácticas para promover el 'deporte seguro' también cambiará. Kerr, Kidd y Donnelly (2020) ofrecieron una crítica de las intervenciones que se han implementado internacionalmente para

---

<sup>4</sup> <https://www.safesportinternational.com/opportunities/>

<sup>5</sup> (<https://www.playbytherules.net.au/>)

abordar el 'deporte seguro' y proteger a los/as atletas del daño. Dado que el maltrato a los/as deportistas es un problema sistémico que requiere intervenciones de protección que se extienden desde el individuo hasta los niveles organizativo y social (Kerr et al., 2019), se utilizó la Teoría de los Sistemas Bioecológicos de Bronfenbrenner (1979) para abordar las estrategias de protección en cada nivel de la teoría. En el nivel individual, se fomenta el conocimiento y la concienciación de los/as deportistas sobre temas relacionados con la seguridad en el deporte a través de programas educativos. En el nivel del microsistema, se han desarrollado códigos de conducta y programas educativos para las partes interesadas, como los/as entrenadores/as y los/as padres/madres, con el fin de mejorar las relaciones interpersonales entre deportistas y otras partes interesadas, mejorando así las condiciones del entorno. El mesosistema, que se centra en el papel de las organizaciones e instituciones para influir positivamente en la conducta de los/as interesados/as en el deporte, se ha abordado mediante la aplicación de políticas de acoso y protección que preservan el bienestar físico y psicológico de los/as atletas. A nivel del exosistema, se hace hincapié en el desarrollo de organizaciones responsables y comprometidas con el fomento del 'deporte seguro', como U.S. Safe Sport. Por último, el nivel del macrosistema, que tiene en cuenta las políticas, las leyes, los reglamentos y las creencias socioculturales nacionales, internacionales y locales que se establecen para lograr un 'deporte seguro' en todo el mundo, se ha perseguido a través de los esfuerzos de promoción, como la Declaración de Consenso sobre el Abuso y el Acoso del Comité Olímpico Internacional (Mountjoy et al., 2016) y la herramienta que la acompaña (Comité Olímpico Internacional, 2017).

Se han sugerido varias recomendaciones para avanzar en el 'deporte seguro'. Por ejemplo, Noble y Vermillion (2014, pp. 52) propusieron que, para prevenir el maltrato en los programas deportivos juveniles, "los/as administradores/as y los/as dirigentes deben elaborar y aplicar políticas y procedimientos estrictos que den prioridad a la seguridad de los/as jóvenes participantes y crear una cultura de tolerancia cero para cualquier forma de comportamiento abusivo". Además, Mountjoy et al. (2015, pp. 885), recomendaron "definir claramente los comportamientos inapropiados y violentos en el deporte", lo que puede ayudar a las organizaciones a adoptar las salvaguardias adecuadas en el deporte. Tener una comprensión unificada de las salvaguardias que deben aplicar las organizaciones deportivas también puede garantizar que se realicen esfuerzos coherentes para responder a las prácticas seguras. El Grupo Internacional de Fundadores para la Salvaguarda de los Niños en el Deporte, compuesto por más de 50 organizaciones, desarrolló las Salvaguardas Internacionales para los Niños en el Deporte,

que incluyen ocho salvaguardas para proteger de cualquier daño a los/as niños/as que participan en el deporte (Mountjoy et al., 2015): (1) desarrollo de políticas; (2) diseño de procedimientos para responder a los problemas de salvaguarda; (3) provisión de asesoramiento y apoyo; (4) minimización de los riesgos para los/as niños/as; (5) identificación de directrices del Deporte y la Vida Activa; (6) reclutamiento, formación y comunicación; (7) trabajo con socios/as y (8) seguimiento y evaluación (Las salvaguardias pretenden "reflejar las declaraciones internacionales, la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño/a, la legislación pertinente, las orientaciones gubernamentales, las normas de protección/seguridad de los/as niños/as existentes y las buenas prácticas" (Rhind y Owusu-Sekyere, 2018, pp. 42). Además, la investigación que incluyó entrevistas continuas y grupos de discusión con los/as líderes de las organizaciones, así como la retroalimentación continua del Grupo de Trabajo de Fundadores, condujo a la creación del marco "CHILDREN", un acrónimo que significa sensibilidad cultural, holístico, incentivos, liderazgo, dinámico, recursos, participación de las partes interesadas y redes, que debe considerarse al implementar las salvaguardias internacionales (Mountjoy et al., 2015).

En la Cumbre Nacional sobre el 'deporte seguro' de 2019, organizada por la Asociación de Entrenadores/as de Canadá, los/as atletas de nivel nacional actuales y retirados recomendaron una serie de estrategias para promover el 'deporte seguro'. Las recomendaciones incluían: abordar todas las formas de maltrato (en lugar de centrarse exclusivamente en la conducta sexual indebida); diseñar e implementar la educación obligatoria para todas las partes interesadas en el deporte; prohibir todas las relaciones sexuales y los actos forzados de intimididad entre los/as atletas y las personas en posiciones de poder, como los/as entrenadores/as y el personal de apoyo; aumentar el enfoque en el bienestar holístico de los/as atletas; fortalecer las medidas de rendición de cuentas; proporcionar apoyo y recursos a las víctimas de maltrato e implementar un organismo regulador independiente para investigar, responder y adjudicar las quejas y aplicar sanciones (Kerr et al., 2020, pp. 76). Así, garantizar un 'deporte seguro' es responsabilidad de todas las personas adultas que participan en el deporte (Brackenridge, 2001; Kerr et al., 2019), y se puede argumentar que los/as administradores/as deportivos/as ocupan una posición de influencia especialmente importante; teniendo posiciones de poder y autoridad sobre las operaciones de la organización, incluidas las asignaciones de fondos, las decisiones de personal, la aplicación de políticas y procedimientos, la gestión de riesgos y las cuestiones legales y la rendición de cuentas. Además, los/as administradores/as deportivos/as, influyen de forma

significativa en la cultura de la organización al infundir valores y prioridades a través de las comunicaciones, la toma de decisiones y la aplicación de las políticas.

Centrándonos en el Contexto Europeo, la Comisión Europea (2019) mostraba numerosos proyectos que habían sido puestos en marcha para la prevención de los abusos sexuales a menores, destacando el proyecto Start To Talk Initiative. Teniendo en cuenta la investigación llevada a cabo por Aldaz (2020), encontramos otros proyectos como los siguientes:

- ✓ “Prevention of sexualised violence in sports – Impulses for an open, secure and sound sporting environment in Europe”
- ✓ VOICE
- ✓ Sport Respect Your Rights
- ✓ Safeguarding Youth Sport
- ✓ Leveraging sport to tackle gender inequalities
- ✓ I-Protect in sport
- ✓ Sport Against Violence and Exclusion (SAVE)
- ✓ Child Abuse in Sport: European Statistics CASES
- ✓ POINTS Project
- ✓ SPORTPARENT EU Project
- ✓ iCoachKids
- ✓ Get Addicted to Sport Values

### **6.3. Políticas de salvaguardia**

De acuerdo con Rhind y Owusu (2018), tras diferentes reuniones y debates en las que se obtenían diferentes resultados, finalmente se determinaron ocho salvaguardias que toda organización deportiva ha de garantizar para que los/as menores puedan disfrutar de entornos deportivos seguros:

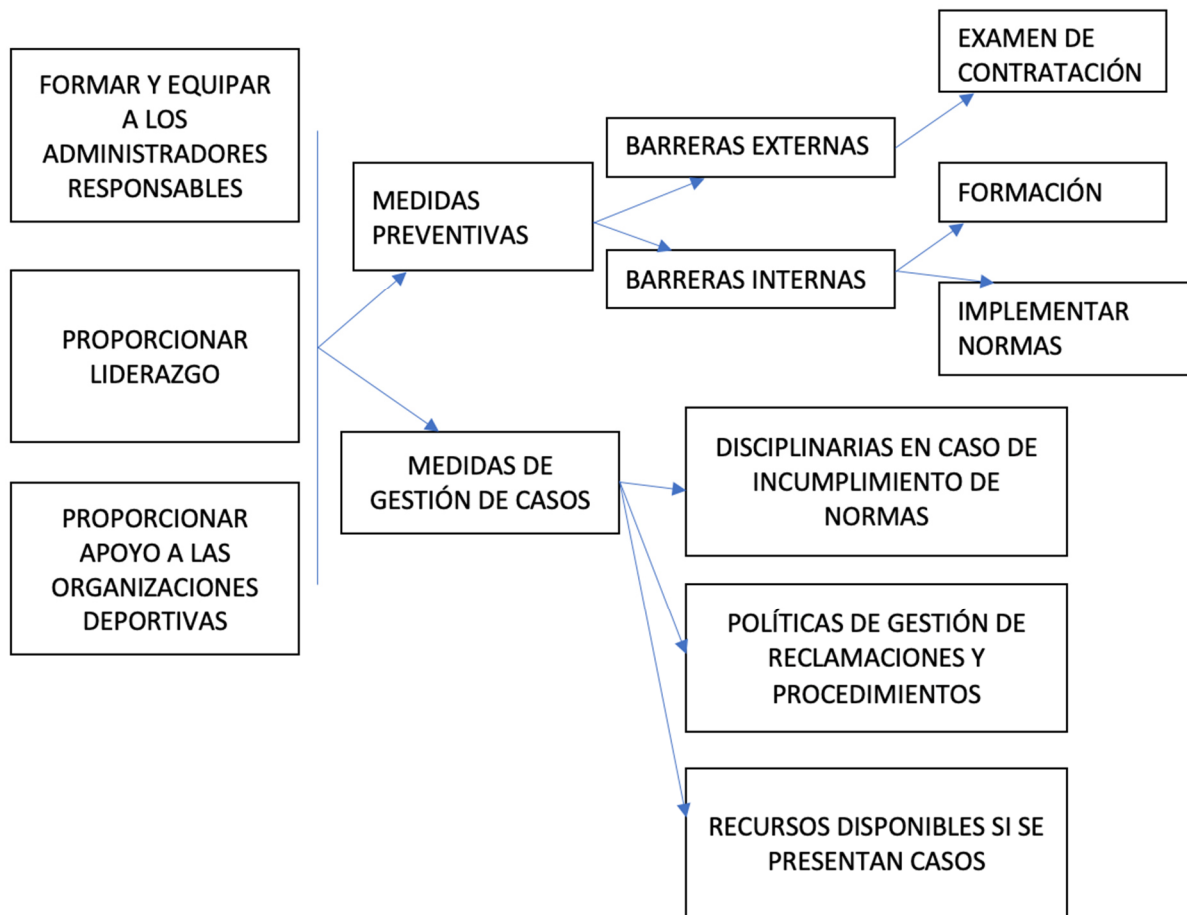
- a) Desarrollo de un procedimiento de respuesta en caso de detección o duda. Indicarán los procesos y aclararán roles y responsabilidades, así como líneas de comunicación. Se requieren sistemas efectivos que ayuden a procesar cualquier queja o inquietud y apoyen a las víctimas de violencia.

- b) Asesoramiento y apoyo. La organización organiza el apoyo clave necesario para la protección del o de la menor e informa a los/as menores sobre dónde deben acudir para recibir apoyo y ayuda.
- c) Minimizar el riesgo para el/la menor. Desarrollo de medidas para evaluar y minimizar los riesgos para los/as menores.
- d) Realización de guías de conducta. Para describir qué es un estándar aceptable de comportamiento y promover las mejores prácticas actuales.
- e) Contratación, Formación y Comunicación. Contratar a personas apropiadas, creando oportunidades para desarrollar y mantener las habilidades necesarias y la comunicación en torno a la protección.
- f) Colaboración con otras organizaciones. Acciones llevadas a cabo por la organización para influir y promover la adopción e implementación de medidas para salvaguardar a los/as menores por parte de las organizaciones asociadas.
- g) Monitorización y evaluación. El monitoreo continuo del cumplimiento y la efectividad, involucrando a todos los grupos relevantes.

Las investigaciones realizadas sobre la protección de los/as niños/as en el deporte han demostrado la existencia de obstáculos que parecen dificultar la aplicación de dichas medidas, por ejemplo, la falta de recursos, el miedo y las dificultades administrativas (Malkin, Johnston, y Brackenridge, 2000). Los estudios también han señalado un vacío en la política de protección infantil entre las federaciones deportivas y los clubes locales afiliados (Brackenridge, 2002; Bringer, Brackenridge, y Johnston, 2002). En este sentido, las medidas de protección de los/as niños/as aplicadas por las organizaciones de alto nivel rara vez llegan a las organizaciones de nivel inferior. El estudio de Fasting, Brackenridge, y Sundgot-Borgen (2004) examinó las percepciones de las partes interesadas sobre la protección de los/as deportistas. Los resultados obtenidos por estas autoras revelan que los/as deportistas, los/as padres/madres y los/as entrenadores/as no estaban bien informados/as sobre las medidas de protección existentes en sus organizaciones deportivas. En cambio, los/as administradores/as parecían estar informados/as sobre estas medidas, pero se encontraron con numerosos problemas administrativos para llevarlas a cabo, como los largos retrasos en la comprobación de los antecedentes penales o la dificultad para compartir información sobre los/as entrenadores/as infractores entre las organizaciones deportivas.

Brackenridge (2002; 2006; 2004) atribuye la dificultad para llevar a cabo la prevención a la inercia de los altos dirigentes de las organizaciones deportivas y al hecho de que la prevención se considera una carga más que un beneficio. La falta de recursos y de competencia también parecía afectar a las intervenciones y acciones de las organizaciones deportivas con respecto al abuso sexual, un hecho que también se ha observado en otros estudios (Bringer, Brackenridge, y Johnston, 2002). El estudio realizado por Parent y Demers (2011), que explora las medidas utilizadas para prevenir el abuso sexual en las organizaciones deportivas así como las percepciones de las personas afectadas por estas medidas (padres/madreas, deportistas, administradores/as y entrenadores/as), verifica estos sentimientos. Así, se puede observar cómo los/as organizadores/as del ámbito deportivo, indican que nunca habían recibido formación en este ámbito, por lo que no se sentían competentes y esto afectaba en gran medida a su liderazgo en relación con esta cuestión. Además, consideraban que no disponían de suficientes recursos económicos, tiempo o personal para dedicar sus esfuerzos a esta cuestión. Además, se observó que, debido a la falta de recursos y conocimientos, las organizaciones no eran muy activas y no ejercían un liderazgo fuerte en esta materia. Este efecto se dejó sentir en mayor medida en los clubes locales que en las federaciones, dado que los recursos de los primeros son más limitados.

En la Figura 2 se puede observar un modelo de organización deportiva para la prevención de acoso sexual.



**Figura 2.** Modelo de prevención de abuso sexual en el ámbito deportivo.

#### **6.4. Reducción de riesgos mediante políticas de prevención aplicada por las organizaciones deportivas**

Entre las diferentes estrategias de prevención, encontramos políticas asociadas a códigos de buenas prácticas, educación y formación, mecanismos de apoyo y denuncia y sistemas de control (Comité Olímpico Internacional, 2006). Con independencia de las diferencias culturales, cada organización deportiva debería implantar estas disposiciones en su totalidad. La política es una declaración de intenciones que demuestra un compromiso para crear un entorno seguro y respetuoso para todos/as, así, debería establecer cuáles son los requisitos en relación con el fomento de derechos, bienestar y protección. Asimismo, permite a la organización intervenir de forma inmediata, imparcial y justa ante una denuncia o acusación, así como tomar medidas disciplinarias, penales y de otro tipo, según corresponda. Los códigos de buenas prácticas definen unos criterios de comportamiento aceptables que, si se siguen, servirán para implementar la política. Los criterios de comportamiento establecen un parámetro definido de lo que es



aceptable o no y pueden ayudar a minimizar las posibilidades de acoso y abuso sexuales y las acusaciones sin fundamento (Suecia et al., 2008).

Siguiendo al Comité Olímpico Internacional (2006) y autores/as como Suecia et al. (2008), podemos indicar que todas las organizaciones deportivas deberían:

- a) Aplicar y supervisar políticas y procedimientos para un 'deporte seguro' que: establezcan que todos los/as deportistas tienen derecho a ser tratados/as con respeto y protegidos/as de la violencia no accidental; declaren que el bienestar de estos/as es esencial; identifiquen quién tiene la responsabilidad de aplicación; determinen lo que constituye una infracción y las consecuencias que conlleva esta; detallen un sistema de respuesta y proporcionen detalles sobre dónde buscar asesoramiento y apoyo para todas las partes implicadas.
- b) Impartir un programa de formación para todas las partes interesadas sobre cómo participar en los aspectos prácticos de la prevención de la violencia no accidental contra los/as deportistas.
- c) Nombrar o trabajar con personal cualificado y designado responsable de la programación del 'deporte seguro' y del bienestar de los/as deportistas.
- d) Escuchar la voz de los/as deportistas en la toma de decisiones sobre su propia protección.
- e) Fomentar una sólida colaboración con los/as padres/madres y cuidadores/as de los/as deportistas para promover un 'deporte seguro'.
- f) Asociarse con grupos de expertos/as y partes interesadas para seguir un enfoque sistemático multidisciplinar y multiinstitucional. Esto puede incluir la aplicación de la ley, los medios de comunicación, los/as médicos/as, la protección de los/as niños/as, asesoramiento y apoyo u otros grupos.

A través de la prevención del acoso y abuso sexuales en el deporte, éste pasará a ser un entorno más seguro, saludable y positivo para todos/as. Contar con sistemas de denuncia en las organizaciones que atienden a los/as niños/as, como los clubes deportivos, por lo tanto, se considera importante para salvaguardar a los/as niños/as y los/as jóvenes. Esto se refleja en las recientemente desarrolladas Salvaguardias Internacionales para los Niños en el Deporte, que afirman que los procedimientos de denuncia "ayudan a garantizar una respuesta rápida a la

preocupación por la seguridad o el bienestar de un niño" (Salvaguardias Internacionales para los Niños en el Deporte).

### **6.5. Compromiso de los clubes deportivos para la protección de deportistas**

La prevención de la violencia sexual debe considerarse un elemento integral de una política global de protección de la infancia; sin embargo, la atención prestada al abuso sexual en las instituciones se ha desarrollado sólo en los últimos años (Witte et al., 2019). Aunque la protección de los/as niños/as y la ausencia de maltrato son los objetivos generales de todas las políticas en este ámbito, hay una escasez general de investigación sobre la eficacia de las actividades de prevención e intervención (Merkel-Holguin et al., 2019; Witte et al., 2019). Por lo tanto, gran parte del trabajo en este campo asume que las actividades de protección infantil en las instituciones apoyan realmente a los/as niños/as necesitados/as y que las medidas de prevención influyen en el conocimiento y la sensibilidad del personal hacia el problema (Rulofs y Wagner, 2018).

La investigación sobre la aplicación de las políticas de protección infantil en las organizaciones deportivas es escasa (Brackenridge et al., 2005). Uno de los estudios más destacados en este ámbito (Hartill y Lang, 2014) se fundamentó en supervisar las políticas de protección de la infancia en la Asociación Inglesa de Fútbol, realizándose mediante un estudio cualitativo basado en las teorías del cambio cultural en las organizaciones. Los autores desarrollaron un modelo de estados de activación que medía el impacto de la protección infantil en las organizaciones deportivas. Este modelo se fundamenta en cinco estados: "opuesto" (crítico y contrario a la protección de los/as niños/as), "inactivo" (sin conocimiento ni compromiso con la protección de los/as niños/as), "reactivo" (compromiso y participación reticentes), "activo" (conocimiento e implicación satisfactorios) y "proactivo" (compromiso y defensa plenos). Los resultados muestran que la introducción de la protección de la infancia en las organizaciones deportivas suele suscitar resistencia. La reticencia de las organizaciones deportivas a implementar actividades de protección de la infancia ha sido confirmada por otros estudios en este ámbito.

Actualmente, y centrándonos en la Comunidad Autónoma Vasca, sólo encontramos un club, el Bera Bera, que cuenta con un protocolo antiacoso para poder afianzar la seguridad de sus integrantes. Como indican en este, la aplicación de este Protocolo incluye al Personal de Administración y Servicios (como pueden ser entrenadores/as y monitores/as) y los/as

Deportistas; no obstante, no encontramos políticas preventivas para la protección de los/as deportistas.

El apartado entre las páginas 18-25 del trabajo antes mencionado, ([https://bideoak2.euskadi.eus/2019/03/25/news\\_52918/KirolIndar\\_gazt.pdf](https://bideoak2.euskadi.eus/2019/03/25/news_52918/KirolIndar_gazt.pdf)) puede ser de interés para articular un esquema de análisis y recomendaciones. El análisis de los mecanismos primarios (socialización previa), secundarios (situacionales) y terciarios (sanciones efectivas) de prevención puede ser útil.

## 6.6. Referencias

Aldaz, J. (2020). Cuando el sueño de ser deportista de élite se puede convertir en pesadilla. In *Cuando el sueño de ser deportista de élite se puede convertir en pesadilla. Análisis crítico de las violencias en torno a los menores deportistas en itinerarios de alto rendimiento y de los mecanismos existentes para su protección.* (pp. 695–742).

Brackenridge, C. (2001). *Spoilsports: Understanding and Preventing Sexual Exploitation in Sport.* London: Routledge Publ.

Brackenridge, C. (2002). Spoilsports (understanding and preventing sexual exploitation in sport): *British Journal of Sports Medicine, 36*(4), 311–311. <https://doi.org/10.1136/bjism.36.4.311>

Bringer, J. D., Brackenridge, C. H., y Johnston, L. H. (2002). Defining appropriateness in coach-athlete sexual relationships: The voice of coaches. *Journal of Sexual Aggression, 8*(2), 83–98. <https://doi.org/10.1080/13552600208413341>

Bringer, J. D., Brackenridge, C. H., y Johnston, L. H. (2002). Defining appropriateness in coach-athlete sexual relationships: The voice of coaches. *Journal of Sexual Aggression, 8*(2), 83–98. <https://doi.org/10.1080/13552600208413341>

Bronfenbrenner, U. (1979). *The Ecology of Human Development.* Cambridge, MA: Harvard University Press

Cense, M., y Brackenridge, C. (2001). Temporal and Developmental Risk Factors for Sexual Harassment and Abuse in Sport. *European Physical Education Review, 7*(1), 61–79. <https://doi.org/10.1177/1356336X010071006>

- Coaching Association of Canada (2020). *Safe Sport Training*. Available online at: <https://safesport.coach.ca/> (accessed October 1, 2020).
- Fasting, K., Brackenridge, C., y Sundgot-Borgen, J. (2004a). Prevalence of sexual harassment among norwegian female elite athletes in relation to sport type. *International Review for the Sociology of Sport*, 39(4), 373–386. <https://doi.org/10.1177/1012690204049804>
- Fasting, K., Brackenridge, C., y Sundgot-Borgen, J. (2004b). Prevalence of sexual harassment among norwegian female elite athletes in relation to sport type. *International Review for the Sociology of Sport*, 39(4), 373–386. <https://doi.org/10.1177/1012690204049804>
- International Olympic Committee (2017). Safeguarding Athletes From Harassment and Abuse in Sport.
- Kerr, G., Battaglia, A., y Stirling, A. (2019). Maltreatment in youth sport: a systemic issue. *Kinesiol. Rev.* 8, 237–243. doi: 10.1123/kr.2019-0016
- Kerr, G., Kidd, B., y Donnelly, P. (2020). One step forward, two steps back: the struggle for child protection in Canadian sport. *Soc. Sci.* 9, 68–83. doi: 10.3390/socsci9050068Kerr.
- Kerr, R., y Kerr, G. (2020). Promoting athlete welfare: a proposal for an international surveillance system. *Sport Manag. Rev.* 23, 95–103. doi: 10.1016/j.smr.2019.05.005
- Lang, M., y Hartill, M. (Eds.). (2014). *Safeguarding, Child Protection and Abuse in Sport: International Perspectives in Research, Policy and Practice (1st ed.)*. Routledge. <https://doi.org/10.4324/9780203628515>
- London, K., Bruck, M., Wright, D. B., y Ceci, S. J. (2008). Review of the contemporary literature on how children report sexual abuse to others: Findings, methodological issues, and implications for forensic interviewers. *Memory*, 16(1), 29–47. <https://doi.org/10.1080/09658210701725732>
- Malkin, K., Johnston, L., y Brackenridge, C. (2000). A critical evaluation of training needs for child protection in UK sport. *Managing Leisure*, 5(3), 151–160. <https://doi.org/10.1080/13606710050084847>
- Mountjoy, M., Brackenridge, C., Arrington, M., Blauwet, C., Carska-Sheppard, A., Fasting, K., y Budgett, R. (2016). International Olympic Committee consensus statement: Harassment and abuse (non-accidental violence) in sport. *British Journal of Sports Medicine*, 50(17),

1019–1029. <https://doi.org/10.1136/bjsports-2016-096121>

Mountjoy, M., Rhind, D. J. A., Tiivas, A., y Leglise, M. (2015). Safeguarding the child athlete in sport: a review, a framework, and recommendations for the IOC youth athlete development model. *Br. J. Sports Med.* 49, 883–886. doi: 10.1136/bjsports-2015-094619.

National Society for the Prevention of Cruelty to Children (2020). *Safeguarding Children and Child Protection*.

Noble, J., y Vermillion, M. (2014). Youth sports administrators' perceptions and knowledge or organizational policies on child maltreatment. *Child. Youth Serv. Rev.* 38, 52–57. doi: 10.1016/j.chilyouth.2014.01.011

Parent, S., y Demers, G. (2011). Sexual abuse in sport: A model to prevent and protect athletes. *Child Abuse Review*, 20(2), 120–133. <https://doi.org/10.1002/car.1135>

Play by the Rules (2020). Child Safe Sport. Available online at: <https://www.playbytherules.net.au/got-an-issue/child-safe-sport> (accessed October 1, 2020).

Rhind, D., y Owusu-Sekyere, F. (2018). "The international safeguards," in *International Safeguards for Children in Sport: Developing and Embedding a Safeguarding Culture*, eds D. Rhind and F. Owusu-Sekyere (Routledge), 42–54.

Safe Sport International (2019). Abuse of Athletes Happens. Available online at: <http://www.safesportinternational.com/> (accessed October 1, 2020)

Stafford, A., Alexander, K., y Fry, D. (2015). 'There was something that wasn't right because that was the only place I ever got treated like that': Children and young people's experiences of emotional harm in sport. *Childhood*, 22(1), 121–137. <https://doi.org/10.1177/0907568213505625>

Suecia, A. L., Médica, C., Canadá, M. M., Brackenridge, C., Unido, R., Ciencias, D., y Canadá, S. K. (2008). Acoso y abuso sexuales en el deporte. *Apunts Educació Física i Esports*, 158, 88–93.

The International Olympic Committee (2020). IOC Safe Sport Initiatives: Overview.

U.S. Center for SafeSport (2020). U.S. Center for SafeSport. Available online at: <https://uscenterforsafesport.org/>.



## 7.- EPÍLOGO





## 7. EPÍLOGO

---

### 7.1. Conclusiones principales

Tras la pertinente revisión de las publicaciones científicas acerca de la iniciación deportiva se han de destacar las siguientes conclusiones principales:

El acoso y abuso sexual constituyen modalidades de violencia sexual que no solo atentan contra la libertad sexual, sino que también lesionan el derecho fundamental a la “integridad física y moral” (Art. 15 Constitución Española) y constituyen un atentado contra la “dignidad y desarrollo de la personalidad” que, juntamente con los derechos inviolables y el respeto a la ley y a los derechos de los demás “, son el fundamento del orden político y de la paz social” (Art. 10 Constitución Española). Los acosos y abusos sexuales son experiencias traumáticas que repercuten negativamente en el adecuado desarrollo de la personalidad y en el estado físico y psicológico de los/as que lo padecen, especialmente si las víctimas son personas menores de edad o con discapacidad. Los acosos y abusos sexuales no escapan del ámbito del deporte ni de los centros donde éste se lleva a cabo. Hay que tener en cuenta que las relaciones entre los/as profesionales del mundo del deporte y las personas que lo practican son de carácter vertical, esto es, implican una desigualdad basada en el mayor poder y autoridad de que dispone la figura del profesional. Estas relaciones asimétricas pueden ser utilizadas de forma positiva, para establecer los límites, enseñar una disciplina y respeto y dar seguridad o, de forma negativa, utilizándolas para forzar la realización de conductas que implican un grave riesgo para el desarrollo de la persona, como son los maltratos y abusos. Se debe también tomar en consideración la posibilidad de que se produzcan situaciones de acoso y abuso sexual entre los/as propios/as deportistas. Las condiciones de convivencia entre los/as deportistas y su entorno conllevan unas peculiaridades que deben ser atendidas de un modo diferencial, en particular en el deporte de alta competición, en el que necesariamente se han de cumplir horarios intensivos de entrenamiento y de compartir numerosas estancias y concentraciones, así como traslados y viajes. Además, en la alta competición, con el objeto de facilitar la preparación y el acceso a instalaciones deportivas y otros recursos de calidad, es habitual que los/as deportistas se alojen en régimen interno en residencias especializadas durante largos periodos de tiempo, coincidentes incluso con el curso escolar.

El acoso y el abuso sexual prosperan cuando hay tolerancia a la discriminación, la violencia y el comportamiento sexual inapropiado. Cuando las relaciones de poder son desequilibradas, el liderazgo autoritario y las estructuras de recompensa crean relaciones basadas en el miedo y la dependencia y, por tanto, aumenta la vulnerabilidad del/la deportista ante tal abuso del poder. La pérdida de “barreras naturales” debido al contacto físico requerido y el intercambio en vestuarios y espacios confinados con adultos, también expone a los/as deportistas a varias formas de violencia sexual. El deporte debería ser practicado en un ambiente respetuoso, que proteja los derechos humanos y en particular a los/as niños/as y adolescentes, y que parta desde un lugar de igualdad entre hombres y mujeres.

La manera más efectiva para prevenir el acoso y el abuso sexual en el deporte es que todos/as los/as actores o actrices involucrados/as se responsabilicen y comprometan a trabajar colectivamente para garantizar el desarrollo de un entorno saludable y protector para los/as deportistas. En tal sentido, resulta fundamental contar con información disponible y actualizada, así como procedimientos claros de cómo actuar ante situaciones de riesgo o, de hecho. Pero el verdadero cambio se dará cuando finalmente logremos deconstruir prácticas, procedimientos, actuaciones, modos y comportamientos de connotaciones abusivas, arraigadas a nuestra cultura deportiva, como resultado del compromiso y coordinación de todos/as quienes de una u otra forma estamos vinculados/as al ámbito del deporte, en cualquiera de sus roles: deportistas, docentes, ayudantes, espectadores/as, familias, dirigentes, periodistas.

## **7.2. Recomendaciones**

### **7.2.1. Administración Pública**

- ✓ Debería establecer cuáles son los requisitos en relación con el fomento de derechos, bienestar y protección. Esto permite a las organizaciones deportivas supeditadas a dicha administración pública intervenir de forma inmediata, imparcial y justa ante una denuncia o acusación, así como tomar medidas disciplinarias, penales y de otro tipo, según corresponda. Los códigos de buenas prácticas definen unos criterios de comportamiento aceptables que, si se siguen, servirán para implementar la política. Los criterios de comportamiento establecen un parámetro definido de lo que es aceptable o no y pueden ayudar a minimizar las posibilidades de acoso y abuso sexuales y las acusaciones sin fundamento.

- ✓ Se deberían aplicar y supervisar políticas y procedimientos para un deporte seguro que: establezcan que todos/as los/as deportistas tienen derecho a ser tratados/as con respeto, protegidos/as de la violencia no accidental; declaren que el bienestar de los/as deportistas es primordial; identifiquen quién tiene la responsabilidad de la aplicación; especifiquen lo que constituye una infracción y especificar la gama de consecuencias; detallen un sistema de respuesta para tratar las preocupaciones y quejas de los/as deportistas/denunciantes, con mecanismos de notificación y remisión mecanismos de notificación y remisión y un mecanismo de resolución neutral; proporcionen detalles sobre dónde buscar asesoramiento y apoyo para todas las partes implicadas en una remisión o denuncia.
- ✓ Impartir un programa de formación para todas las partes interesadas sobre cómo participar en los aspectos prácticos de la prevención de la violencia no accidental contra los/as deportistas.
- ✓ Nombrar o trabajar con personal cualificado y designado responsable de la programación del deporte seguro y del bienestar de los/as deportistas.
- ✓ Escuchar la voz de los/as deportistas en la toma de decisiones sobre su propia protección.
- ✓ Fomentar una sólida colaboración con los/as padres/madres/cuidadores/as de los/as deportistas para promover un deporte seguro.
- ✓ Asociarse con grupos de expertos/as y partes interesadas para seguir un enfoque sistemático multidisciplinar y multiinstitucional. Esto puede incluir la aplicación de la ley, los medios de comunicación, los/as médicos, la protección de los/as niños/as, asesoramiento y apoyo u otros grupos.
- ✓ Instaurar un código ético que garantice la igualdad real en las federaciones y clubes. Establecer los límites entre las conductas aceptables y las que no lo son, aun a pesar de la fuerza de la costumbre.
- ✓ Impartir formación a los/as deportistas en temas de sexualidad que incluya: el derecho al control de su propio cuerpo; aprender a poner límites en el consentimiento y tipo de prácticas en las relaciones sexuales; identificar el acoso y abuso sexual; los diferentes aspectos que influyen en las relaciones sexuales entrenador/a-deportista y la repercusión para su vida deportiva.
- ✓ Evaluar el impacto de estas políticas en la identificación y reducción del acoso y el abuso sexual.
- ✓ Impulsar y apoyar la investigación en materia de acoso y abuso sexual en el deporte.

### 7.2.2. Clubes deportivos

- ✓ Diseñar e implantar códigos éticos y de conducta para entrenadores/as, que éstos deberán firmar y acatar en el momento que accedan al puesto, tanto si trabajan con niñas/os como si lo hacen con mujeres u hombres adultos/os. Los códigos deben explicar claramente lo que constituye contacto físico adecuado e inadecuado entre deportistas y adultos que no sean padres/madres de los/as niños/as. Las novatadas (rituales de iniciación), el acoso y demás formas de hostigamiento por parte de deportistas o adultos/as, ya sean integrantes del personal o voluntarios/as, deben estar terminantemente prohibidas.
- ✓ Diseñar o implantar protocolos de acoso que impliquen no solo la actuación sino la prevención.
- ✓ Formación en acoso y abuso sexual de los/as entrenadores/as. Capacitación formal sobre prevención de abuso.
- ✓ Las personas adultas que son parte de la organización deben contar con capacitación que les permita reconocer señales de abuso psicológico, físico o sexual en un ambiente deportivo. Los/as entrenadores/as y demás adultos que participan en el programa deben tener acceso a recursos sobre prácticas positivas y eficaces de entrenamiento y dirección técnica de deportistas jóvenes. La capacitación adecuada puede ayudar a los/as entrenadores/as a discernir la diferencia entre:
  - Métodos de entrenamiento de alta intensidad y métodos que constituyen abuso físico.
  - Estrategias de comunicación y formas de dirigirse a los/as niños/as que constituyen acoso u hostigamiento, tanto físicamente como a través de redes sociales.
- ✓ Garantizar que los equipos técnicos sean mixtos; que estén conformados por hombres y por mujeres: “la prevalencia del acoso sexual es menor cuando hay un número igual de mujeres y hombres en los entornos deportivos”
- ✓ Fomentar un clima de reflexión y conversación abierta sobre los temas relacionados con el acoso y el abuso sexual para que los/as deportistas se sientan con confianza para hablar o exponer sus dudas al respecto.
- ✓ En los casos en los que los/as deportistas menores de edad viajen a concentraciones o competiciones, se deberá informar a madres, padres, o personas tutoras acerca del plan

de viaje, estancia, entrenamientos y competición, asimismo, se establecerán los horarios en que pueden contactar con los/as deportistas.

- ✓ Fomentar un clima de cooperación con las familias para que exista una cierta cercanía que permita abordar este tipo de situaciones de manera conjunta.
- ✓ Deben existir políticas escritas sobre viajes por juegos, competencias u otros eventos deportivos: los/as deportistas no deben viajar solos/as con un adulto que no sea uno de sus padres; es preciso entregar a los/as padres/madres los planes de viaje detallados antes de un viaje en el que se pasa la noche fuera de casa (pernoctar); los/as deportistas deben usar el "sistema de amigos/as" (emparejado/acompañado por un/a amigo/a) a todas las actividades durante los viajes.
- ✓ Las organizaciones deben contar con políticas y procedimientos que permitan lo siguiente: que los/as jóvenes deportistas y sus padres/madres denuncien conductas sospechosas con procedimientos implementados para garantizar una acción rápida y un debido seguimiento. Denuncias obligatorias de conductas inadecuadas por parte del personal y los voluntarios. Denuncia de todas las acusaciones o sospechas razonables de abuso o negligencia de menores ante las autoridades locales de orden público.
- ✓ Pedir el certificado negativo de delitos de naturaleza sexual. El cual está establecido por obligación por la Ley 26/2015 de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia por la cual se modificaba la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.
- ✓ Valorar las precondiciones de contratación de personal y atender las exigidas en la Ley N° 19.791: Asegurándose con esta medida que quienes trabajan en el ámbito del deporte tengan el perfil más adecuado para el desarrollo de la función.
- ✓ Información accesible: Generar mecanismos que aseguren el acceso a la información a todos/as los/as actores relacionados, atendiendo principalmente a los/as deportistas y sus familias. Elaborar un protocolo de actuación en caso de acoso/abuso y asignar un/a persona responsable de referencia para pedir ayuda.

### 7.2.3. Padres/madres y familiares

- ✓ El entorno familiar y cercano al/a la deportista juega un rol importante en la prevención, la detección y la protección. Es importante que atiendan las manifestaciones y comportamientos de los/as deportistas que generen inquietud o dudas y requieran atención o seguimiento. Padres/madres y otros adultos del entorno cercano están en la

primera línea de la defensa y educación de los/as niños/as. Además de practicar una escucha activa, deben promover el respeto del otro/a y saber cómo actuar en caso de duda. También deben exigir a los/as responsables de las estructuras y actividades deportivas las medidas necesarias para la protección del/de la deportista. Se deben encontrar vías para establecer una relación positiva entre el entorno familiar del/de la deportista y el entorno deportivo.

- ✓ Formarse e informarse para prevenir en el abuso sexual. Conociendo qué es, los factores de riesgos existentes, consecuencias y el funcionamiento de posibles protocolos de prevención.
- ✓ Facilitar una adecuada educación afectiva y sexual; escuchar sus dudas y responde a sus preguntas con sencillez y serenidad. Prepararlos/as para este tema.
- ✓ Enseñar a sus hijos/as habilidades y herramientas para detectar y protegerse del abuso sexual, aprender a identificar las conductas adecuadas, saber distinguir cuándo hay una manifestación de cariño o cuándo es un abuso.
- ✓ Hay que enseñar a niños/as a decir no, que den valor al cuidado y respeto de su propio cuerpo y del de los demás, a expresar cuando alguna persona ha ejercido una acción de abuso.

### **7.3. Limitaciones y carencias de los trabajos revisados**

Tal y como sucede con todas las investigaciones, a pesar de ser publicadas en revistas de alto impacto internacional, existen una serie de limitaciones y carencias que han de ser mostradas:

- ✓ Las investigaciones científicas internacionales llevadas a cabo en torno a diferentes apartados del acoso y abuso sexual en del deporte se han desarrollado en contextos de índole muy diversa. Cada país consta de investigaciones propias en torno a su modelo de deporte, selecciones o programas que llevan a cabo para la prevención de un programa propio de iniciación deportiva, los cuales tendrán varias diferencias con respecto a la Comunidad Autónoma del País Vasco.

En consecuencia, comparar los resultados de las investigaciones que analizan los impactos y significados de estos programas y su transferencia al contexto vasco puede suponer una limitación. La mejor manera de responder a esta carencia sería tomar como referencia los estudios seleccionados y ver si los resultados obtenidos tras su realización

en el contexto propio del País Vasco se ajustan o no a la evidencia científica existente en los trabajos actuales.

- ✓ Predominan los trabajos teóricos y los estudios retrospectivos. A pesar del indudable interés de este tipo de investigación, cabe destacar la escasez de estudios empíricos. Es decir, se han encontrado muy pocos estudios realizados de forma prospectiva a largo plazo. Sería interesante poder analizar los efectos a largo plazo que tiene la puesta en marcha de un sistema efectivo de prevención de acoso y abuso sexual en el ámbito deportivo desde edades tempranas (infanto-juvenil).
- ✓ Aunque existen varios estudios y en la mayoría de ellos existen conclusiones unificadas, se requiere un mayor corpus de investigación para analizar factores, consecuencias, y beneficios de un programa de prevención.
- ✓ Dado el reducido tamaño de la muestra de varias de las investigaciones revisadas, los resultados de estas no pueden generalizarse de cualquier manera. Estudios con una muestra mayor respaldarían los resultados obtenidos.
- ✓ En cuanto a los/as participantes, establecer distintas franjas de edad dificulta la comparación entre estudios. Además, existen muy pocas investigaciones que aborden este ámbito en edad infanto-juvenil.
- ✓ La mayoría de las investigaciones se llevaron a cabo en otros países, con todas las diferencias socioculturales a considerar.